EFRAG sustainability reporting

i/c/a/c/ Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

CADENA DE VALOR

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN - EFRAG IG 2



CADENA DE VALOR

Edita: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
Producción Editorial: Editorial MIC

Edición en línea 2024

Aviso legal

La Plataforma Q&A (Plataforma de Preguntas y Respuestas) de las NEIS habilitada por el EFRAG ofrece directrices no obligatorias sobre cuestiones técnicas de aplicación relacionadas con las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS, Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión). El EFRAG no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por las consecuencias o daños directos o indirectos que dimanasen del hecho de que se siguiesen las orientaciones o directrices contenidos en el presente documento. La información que se incluye en esta publicación no constituye asesoramiento alguno y no debe sustituir a los servicios de un profesional debidamente cualificado.

Acerca del EFRAG

La misión del EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group), grupo consultivo europeo en materia de información financiera, consiste en servir al interés público europeo tanto en la presentación de información financiera como sobre sostenibilidad, desarrollando y promoviendo una filosofía europea en el campo de la presentación de información corporativa. El EFRAG promueve los avances en materia de presentación de información corporativa y contribuye a tales avances. En sus actividades relativas a la presentación información sobre sostenibilidad, el EFRAG proporciona asesoramiento técnico a la Comisión Europea en forma de proyectos de Normas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) europeas elaborados de conformidad con un proceso riguroso y, asimismo, respalda la aplicación efectiva de las NEIS. El EFRAG recaba comentarios de todas las partes interesadas y obtiene datos sobre las circunstancias europeas concretas a lo largo del proceso de elaboración de las normas. Su legitimidad se fundamenta en la excelencia, la transparencia, la gobernanza, el debido proceso, la responsabilidad pública y el liderazgo intelectual. Esto permite al EFRAG expresar sus opiniones con convicción, de forma clara y coherente, y ser reconocido como la voz europea en materia de presentación de información corporativa, así como agente que contribuye al progreso mundial en este ámbito.



El EFRAG está financiado por la Unión Europea a través del Programa del Mercado Único, en el que participan los países del AELC-EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein), así como Kosovo. No obstante, las opiniones y puntos de vista expresados en el presente documento son exclusivamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea, la Comisión Europea o los países que participan en el Programa del Mercado Único. Ni la Unión Europea, ni la Comisión Europea, ni los países que participan en el Programa del Mercado Único pueden considerarse responsables de tales opiniones o puntos de vista.

© 2024 EFRAG Todos los derechos reservados. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Si desea más información, póngase en contacto con efragsecretariat@efrag.org.

Índice

Resumen en siete puntos clave 6

1 Introducción 8

Estructura de la guía 9

Referencias cruzadas con la IG 1 9

Siglas y abreviaturas utilizadas 9

2 Gestión de la cadena de valor en el marco de la CSRD y las NEIS 10

Requisitos generales 10

Requisitos específicos 11

Mapa de cobertura de la cadena de valor 12

2.1 ¿Qué es la CV? 12

¿Deberían tenerse en cuenta los IRO vinculados a todos los actores de la CV? 13

¿Cómo afecta la capacidad de influencia sobre la CV en la presentación de información? 14

2.2 ¿Por qué es importante la CV? 14

2.3 De las operaciones propias a la cadena de valor 15

El grupo informante como punto de partida 15

Inclusión de información sobre la cadena de valor 20

Situaciones específicas de los grupos: entidades asociadas y acuerdos conjuntos 20

Divulgaciones específicas de la entidad 21

2.4 ¿Qué IRO de la CV deben divulgarse? 21

2.5 Cobertura de la CV para Políticas, Acciones y/o Metas (PAM) 22

2.6 Cobertura de la CV con respecto a los Requerimientos de Información de Parámetros 23

2.7 ¿Cómo funcionan los requerimientos transitorios? 24

Disposición transitoria relativa a las divulgaciones específicas de la entidad 25

2.8 ¿Qué es el límite de la Norma para Pymes Cotizadas y cómo afecta a las divulgaciones? 26

3 Preguntas Frecuentes (FAQ) 27

FAQ 1: ¿Dónde empieza y dónde acaba la CV? 27

FAQ 2: ¿Se consideran los activos financieros (préstamos, capital e inversiones en deuda) relaciones de negocio que activan la información de la CV? 28

FAQ 3: ¿Cómo debe organizarse el proceso de análisis de materialidad para recoger adecuadamente los IRO materiales de la CV? 28

1. Principios básicos 28

2. Etapas del análisis de materialidad 29

FAQ 4: ¿Cómo debe divulgarse la información sobre la CV en el contexto del análisis de materialidad? 31

SC-1 – Fundamentos generales para la elaboración de la declaración de sostenibilidad 31

SBM-1 – Posición de mercado, estrategia, modelo(s) de negocio y CV: «Mapeo de la CV» 31

IRO-1 – Consideraciones sobre la CV en el análisis de materialidad 32

IRO-1 – Métodos e hipótesis del análisis de materialidad 32

SBM-3 – Divulgación del resultado del análisis de materialidad 33

FAQ 5: ¿Cómo se tratan las entidades participadas con arreglo a la NEIS E1? 33

FAQ 6: Perímetro de información de la NEIS E1 en la práctica 35

FAQ 7: Ejemplo numérico de emisiones de GEI según la presentación de información en virtud de la NEIS E1 39

FAQ 8: ¿Cómo deben evaluarse y cuantificarse los impactos derivados de las relaciones de negocio? 40

FAQ 9: ¿Qué supone un «esfuerzo razonable» para recabar datos de la CV? 42

FAQ 10: ¿Cómo pueden elaborarse estimaciones sobre la CV? 43

FAQ 11: ¿Es relevante para la entidad informante un caso de soborno en el que no esté implicado empleado alguno? 45

4 Mapa de cobertura de la CV 46

Mapa de cobertura de la CV del conjunto 1 de las NEIS 46

Apéndice A: Nombres de los requerimientos de información 48

Resumen en siete puntos clave

Esta guía de implementación abarca aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor (CV) de la empresa y no sus operaciones propias; debe leerse junto con la Guía de Implementación (IG) 1: Análisis de Materialidad.

1 La declaración de sostenibilidad de la empresa incluirá información sobre todos los impactos, riesgos y oportunidades (IRO) materiales, incluidos los que surgiesen o pudiesen surgir en el contexto de sus relaciones de negocio aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor. Las relaciones de negocio no se limitan a las relaciones contractuales directas.

2 La empresa no está obligada a incluir información sobre la cadena de valor en todas las divulgaciones, sino únicamente cuando dicha información se vincule a IRO materiales más allá de sus operaciones propias, debido a sus relaciones de negocio, y cuando así lo exija expresamente el requerimiento de información correspondiente.

3 Por lo tanto, el análisis de materialidad abarcará la identificación de los IRO materiales correspondientes a la CV, centrándose en los aspectos (geografías, actividades/sectores, operaciones, proveedores, clientes, otras relaciones, etc.) de la CV en los que es probable que se materialicen. Las divulgaciones clave sobre el análisis de materialidad de la empresa son el SBM-1, SBM-3 e IRO-1 (NEIS 2). No se limitan a identificarlos, sino que deben abarcar la evaluación de los IRO en la CV.

4 Las normas temáticas exigen la divulgación de políticas, acciones y metas (PAM) con respecto a asuntos materiales. En concreto, exigen la divulgación de dichas PAM o una declaración sobre la ausencia de las mismas. En la medida en que dichas políticas, acciones y metas impliquen a actores de la cadena de valor, al describir las PAM relativas a asuntos materiales, la divulgación incluirá información sobre cómo éstas abordan los IRO materiales aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor.

5 Las normas temáticas exigen incluir datos de la CV únicamente con respecto a ciertos parámetros. Sin embargo, cuando la empresa considere que un IRO material de la CV no está suficientemente cubierto por los requerimientos de las NEIS, incluirá divulgaciones específicas de la entidad adicionales, incluyendo parámetros sobre cuándo resulta necesaria dicha información para permitir a los usuarios comprender los impactos, riesgos u oportunidades materiales de la empresa.

6 Cuando, tras realizar esfuerzos razonables, no pudiese recabar información primaria de la CV de los agentes de su cadena de valor para el análisis de materialidad o para preparar sus divulgaciones de IRO materiales, la empresa estimará la información que falte. A la hora de estimar la información faltante, utilizará toda la información razonable disponible sin costes ni esfuerzos indebidos, incluidos las variables sustitutivas y sectoriales y demás información procedente de fuentes indirectas. La empresa describirá en los fundamentos de elaboración los parámetros comunicados utilizando la estimación de la cadena de valor y el nivel de exactitud resultante. Dependiendo de las circunstan-

cias, el análisis de materialidad puede realizarse de forma válida sin recabar información primaria de los agentes de la cadena de valor.

7 La inclusión de información sobre la CV en la declaración de sostenibilidad no afecta a los límites de la presentación de información, que corresponden a los límites de las entidades incluidas en el perímetro de sus estados financieros consolidados. La inclusión de información de la CV corresponde a la medida en que la declaración de sostenibilidad cubra las relaciones que todas las empresas del perímetro de consolidación mantienen con sus respectivas contrapartes de la CV, incluso más allá del primer nivel. Las entidades asociadas y otras empresas participadas que no se consolidan en los estados financieros se abordan como las demás relaciones de negocio, es decir, como actores de la cadena de valor cuando proceda. Véase también el Capítulo 2.3 sobre control operativo, que es relevante para las NEIS E1 *Cambio Climático*, E2 *Contaminación* y E4 *Biodiversidad y Ecosistemas.*

1 Introducción

El objetivo de esta guía consiste en apoyar las actividades de implementación de los preparadores y otros que utilicen o analicen los informes NEIS, concretamente en materia de información de la cadena de valor, de conformidad con los requisitos de los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE (denominada «Directiva Contable») modificada en virtud de la Directiva (UE) 2022/2464, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (denominada «la CSRD»).

El contenido de este documento se ha elaborado según el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión, de 31 de julio de 2023, por el que se completa la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad.

En su función de apoyo a la implementación, el EFRAG no puede desarrollar conceptos y requisitos de presentación de información que excedan el contenido del Acto Delegado de julio de 2023 ni interpretar el Derecho de la Unión. El objetivo del material de apoyo para la implementación consiste en ilustrar cómo pueden aplicarse las disposiciones del Acto Delegado (en este documento «Acto Delegado» o «Conjunto 1 de las NEIS») sin introducir nuevas estipulaciones. Las nuevas estipulaciones únicamente pueden derivarse de futuras actividades de establecimiento de normas (por ejemplo, futuras modificaciones al borrador de las NEIS), siempre y cuando fuesen aplicables, de conformidad con el debido proceso del EFRAG.

Por ejemplo, cuando los documentos de apoyo a la implementación señalan un enfoque o metodología específicos que no se incluyen en el Acto Delegado, debe considerarse uno de los posibles enfoques de implementación sin excluir otras posibilidades.

Nota sobre la Directiva relativa a la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD, por sus siglas en inglés)

Como se indica en el párrafo 58 de la NEIS 1: «Las NEIS no imponen ningún requisito de conducta en relación con la diligencia debida; tampoco amplían o modifican la función de los órganos de administración, dirección o supervisión de la empresa en lo que respecta a la diligencia debida».

Las NEIS exigen transparencia en torno a los procesos de diligencia debida de la empresa informante, pero no presupone el cumplimiento de la CSDDD ni de otros marcos de conducta.

En consonancia con el texto de las NEIS del Acto Delegado, esta guía no refleja el texto de la CSDDD, porque las obligaciones de divulgación de la CSRD son independientes de las obligaciones de la CSDDD.

En la práctica, el cumplimiento de la CSDDD puede favorecer una mejor presentación de información relativa a la CSRD/NEIS. Sin embargo, aunque no existan obligaciones de diligencia debida en la cadena de valor para determinadas empresas en virtud de la CSDDD, esto no modifica la definición de la cadena de valor a efectos de presentación de informes, es decir, las obligaciones de transparencia en virtud de las NEIS.

Estructura de la guía

El documento se divide en tres capítulos.

(a) El siguiente capítulo trata de cómo abordar los requerimientos relativos a la CV según las NEIS, que será la base del resto del documento.

(b) El capítulo siguiente explica cómo pueden las empresas aplicar la CV con arreglo a las NEIS utilizando preguntas frecuentes con el objetivo de proporcionar orientación práctica.

(c) El último capítulo incluye el mapa de cobertura de la CV para el Conjunto 1 de las NEIS, en el que se explica la cobertura aguas arriba y aguas abajo de la CV prevista en las NEIS (excluyendo las consideraciones de las divulgaciones específicas de la entidad y los indicadores SFDR).

Referencias cruzadas con la IG 1

Para evitar la duplicación y reducir la longitud de este documento, se hace una referencia sustancial a la Guía de Implementación relativa a la Análisis de Materialidad (IG 1) desarrollada por el EFRAG. Por ejemplo, los aspectos de la diligencia debida relacionados con el análisis de materialidad (y los aspectos de la CV) se tratan en dicha guía y no en la presente.

Tenga en cuenta que las referencias a la IG 1 se hacen en este color azul, mientras que las referencias en verde designan el presente documento.

Siglas y abreviaturas utilizadas

Las siglas de este documento se utilizan del siguiente modo.

CSDDD: Directiva relativa a la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad
CSRD: Directiva sobre presentación de información corporativa por parte de las empresas

Acto Delegado: Reglamento Delegado de la Comisión que complementa la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad

RI – Requerimiento de Información

NEIS: Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad

GEI: gases de efecto invernadero o Protocolo de GEI

GRI: Global Reporting Initiative (iniciativa global de presentación de información)

IG 1: Guía de Implementación relativa al Análisis de Materialidad publicada por el EFRAG

Anexos del Acto Delegado:

El Anexo II: Siglas y glosario de términos

IG: Guía de Implementación relativa a los IRO (impactos, riesgos y oportunidades) publicada por el EFRAG

ISSB: International Sustainability Standards Board o Consejo Internacional de Normas sobre Sostenibilidad

Norma para Pymes Cotizadas: NEIS para pequeñas y medianas empresas (pymes) que cotizan en bolsa AM – análisis de materialidad; y

PAM: políticas, acciones y metas VC: cadena de valor

2 Gestión de la cadena de valor en el marco de la CSRD y las NEIS

Los artículos 19(a)(3) y 29(a)(3) de la CSRD exigen que la información divulgada se refiera a las operaciones propias de la empresa y a las fases aguas arriba y aguas abajo de la CV, incluyendo sus productos y servicios, sus relaciones de negocio y su cadena de suministro.

Las NEIS se han desarrollado de acuerdo con este requisito legal. La CSRD no proporciona definición ni orientación adicional alguna sobre la CV. Sin embargo, en referencia a los impactos, la CSRD hace referencia a los instrumentos internacionales de diligencia debida en materia de sostenibilidad que especifican cómo se espera que las empresas identifiquen, aborden e informen sobre los impactos en toda su CV.

Las definiciones de «cadena de valor», «agentes de la cadena de valor» y «relaciones de negocio»

se definen en el Anexo 2 del Acto Delegado de julio de 2023.

No todos los requerimientos de información (RI) y puntos de datos de las NEIS Generales exigen la inclusión de información aguas arriba y aguas abajo de la CV de la empresa. En muchos casos se espera que la empresa se centre en sus operaciones propias.

Requisitos generales

Los requisitos generales relativos a todas las divulgaciones de la CV pueden encontrarse en la NEIS 1

Requisitos generales:

a) Los requisitos generales para informar sobre la CV figuran en el capítulo 5;

b) Los Requisitos de Aplicación RA 17 establecen orientaciones sobre la «Estimación a través de medias sectoriales y variables sustitutivas»;

c) La NEIS 1 exige la inclusión de información material sobre la CV cuando sea necesaria para permitir a los usuarios comprender los IRO materiales de la empresa y para elaborar información que cumpla las características cualitativas de información estipuladas en el Apéndice C de la NEIS 1 (párrafo 65 de la NEIS 1). Se trata de un enfoque basado en principios que funciona por encima de los puntos de datos específicos de las NEIS que requieren incluir información específica sobre la CV. Esto implica que, cuando sea necesario (es decir, reflejando el resultado del análisis de materialidad), la empresa abordará la CV; y

d) Por último, pero muy importante, la NEIS 1 contiene disposiciones transitorias específicas con respecto a la CV en el Capítulo 10.2.

Requisitos específicos

En las NEIS se pueden encontrar otros requisitos específicos sobre la cadena de valor como sigue.

(a) Las NEIS exigen que se divulgue información sobre el proceso y los resultados del análisis de materialidad, que se recoge en la NEIS 2 *Información general* (IRO-1 y SBM-3), acompañada del SBM-1. Para más información al respecto, véase la FAQ 4 ¿Cómo debe divulgarse la información sobre la CV en el contexto del análisis de materialidad?, así como las filas 1 a 3 del mapa de cobertura de la CV de las NEIS. Para conocer más sobre el proceso de análisis de materialidad, consulte la IG 1 y para los aspectos de la CV relacionados, consulte a continuación la FAQ 3 ¿Cómo debe organizarse el proceso de análisis de materialidad para recoger adecuadamente los IRO materiales de la CV? Véase también la FAQ 10 *¿Debe basarse la evaluación de los IRO en información cuantitativa?* de la IG 1

(b) Todas las normas temáticas exigen que las empresas divulguen sus políticas, acciones y metas en relación con los IRO materiales. En la medida en que dichas políticas, acciones y metas aborden IRO materiales de la CV, esto se reflejará en las divulgaciones. Los requerimientos de información mínimos con respecto a las políticas, acciones y metas requieren información sobre el alcance, como por ejemplo si se refiere a la CV según los párrafos 65(b), 68(b) y80(c) de la NEIS 2. (Véase Capítulo 2.5 Cobertura de la CV para Políticas, Acciones o Metas).

Alineación con el ISSB y la GRI

Las definiciones de cadena de valor de los marcos del ISSB y la GRI coinciden con las NEIS.

(c) Con respecto a las divulgaciones sobre políticas, acciones y metas, las normas temáticas sociales NEIS S2 *Trabajadores de la cadena de valor*, NEIS S3 *Colectivos afectados* y NEIS S4 *Consumidores y usuarios finales* proporcionan un marco de presentación de información sobre los IRO materiales relacionados con estos grupos de personas en la CV y su gestión. A modo de recordatorio, la empresa puede cumplir con sus obligaciones comunicando que no ha adoptado políticas, acciones y metas con referencia al asunto material de sostenibilidad pertinente y proporcionar las razones oportunas. También puede informar de un posible calendario en el que pretende adoptarlas (párrafos 62 y 72 de la NEIS 2). Consulte las filas 4 y 5 del Mapa de Cobertura de la CV de las NEIS.

(d) Solo hay unos pocos parámetros generales en las NEIS temáticas que requieran información de la CV (véase el Capítulo 2.6 Cobertura de la CV con respecto a los parámetros). Las NEIS S2 a S4, por ejemplo, no incluyen parámetros propiamente dichos. Los demás parámetros no se refieren a la cadena de valor. No obstante, se incluye información sobre los materiales adquiridos; véanse las filas 6 y 7 del mapa de cobertura de la CV de las NEIS.

(e) Por último, cuando una empresa llegue a la conclusión de que un determinado IRO material no está suficientemente cubierto por una determinada NEIS para elaborar una declaración de sostenibilidad que cumpla las características cualitativas de información, deberá proporcionar divulgaciones

¿Cuál es la diferencia entre cadena de valor y cadena de suministro?

En resumen, la CV incluye la cadena de suministro. La cadena de suministro son los agentes aguas arriba de la cadena de valor con respecto a la entidad informante. Sin embargo, la cadena de valor también incluye a las entidades aguas abajo de la cadena de suministro.

adicionales específicas de la entidad con el fin de permitir a los usuarios comprender sus IRO (párrafos 63 y 65 de la NEIS 1, así como párrafo 11 y RA 1 a 5). Estas divulgaciones incluirán, cuando sea necesario, parámetros apropiados que cubran las partes pertinentes de la CV relacionadas con el IRO material correspondiente seleccionado por la empresa (es decir, no hay normalización de estos parámetros en las normas generales). Si bien es necesario actuar con criterio a la hora de determinar si se requieren divulgaciones y cuáles se requieren, la dimensión de las divulgaciones específicas de la entidad no es voluntaria, sino un requisito obligatorio.

La cadena de suministro proporciona productos, incluidas materias primas, componentes o servicios, que se utilizan en el desarrollo de los productos o servicios de la empresa. En función de la posición en la cadena de valor, la cadena de suministro de una empresa puede formar parte de las fases aguas abajo de la cadena de valor de otra empresa.

En algunos sectores, los términos «aguas arriba» o «aguas abajo» se refieren a puntos concretos de la cadena y no a la posición de la empresa informante en la misma.

Sin embargo, hay otras entidades y personas que están relacionadas con las operaciones, productos o servicios de la empresa sin ser «proveedores», por ejemplo, la policía local que protege los activos de la empresa, ya que pueden provocar un determinado impacto, por ejemplo, utilizando una fuerza excesiva contra las personas que entran ilegalmente. En este caso, no hay relación de negocio, pero sí impacto en la cadena de valor. Puede alcanzar el umbral de materialidad si se considera lo suficientemente grave.

Mapa de cobertura de la cadena de valor

En el Capítulo 4 de este documento se presenta el mapa de cobertura de la CV que ilustra el tipo de cobertura de la información sobre la CV que exige cada requerimiento de información específico en las NEIS Generales. Esto también incluye qué parámetros requieren la inclusión de datos de la CV en el cálculo real.

2.1 ¿Qué es la CV?

Aunque la presente Guía de Implementación se centra en las fases aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor, la definición de cadena de valor que figura en el Anexo 2 del Acto Delegado es más amplia que la de aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor, ya que también incluye las operaciones propias. La CV se define como «toda la gama de actividades, recursos y relaciones vinculados al modelo de negocio de la empresa y el entorno exterior en el que opera. Una cadena de valor abarca las actividades, los recursos y las relaciones que utiliza la empresa y en las que se basa para crear sus productos o servicios, desde la concepción hasta la entrega, el consumo y el final de la vida útil. Las actividades, recursos y relaciones relevantes incluyen: aquellos vinculados al modelo de negocio de la empresa y el entorno externo en el que opera. Una cadena de valor abarca las actividades, los recursos y las relaciones que utiliza la empresa y en las que se basa para crear sus productos o servicios, desde la concepción hasta la entrega, el consumo y el final de la vida útil. Entre las actividades, recursos y relaciones pertinentes figuran:

a) los correspondientes a las operaciones propias de la empresa, como los recursos humanos;

b) aquellos a lo largo de sus canales de suministro, comercialización y distribución, como el abastecimiento de materiales y servicios y la venta y entrega de productos y servicios; y

c) los entornos de financiación, geográficos, geopolíticos y normativos en los que opera la empresa».

Las NEIS utilizan el término «cadena de valor» en singular, aunque se reconoce que las empresas pueden tener múltiples cadenas de valor.

Según esta definición, las cuestiones relativas a la cadena de valor que se abordan en esta guía de implementación incluyen tanto a los agentes aguas arriba como a los agentes aguas abajo y sus actividades. Los agentes o empresas aguas arriba de la empresa informante (por ejemplo, proveedores) suministran productos o servicios que se utilizan en el desarrollo de los productos o servicios propios de la empresa. Los agentes de fases aguas abajo de la empresa informante (por ejemplo, distribuidores, clientes, gestión de residuos) reciben o utilizan productos o servicios de la empresa informante o flujos de residuos de los clientes o usuarios finales.

El Anexo 2 define las «relaciones de negocio» *como* «Las relaciones que la empresa mantiene con socios comerciales, entidades de su cadena de valor y cualquier otra entidad estatal o no estatal directamente vinculada a sus operaciones comerciales, productos o servicios». Las relaciones de negocio no se limitan a las relaciones contractuales directas. Incluyen las relaciones de negocio indirectas de la cadena de valor de la empresa más allá del primer nivel, y las posiciones accionariales en negocios conjuntos o inversiones conjuntas. «como» [l]as relaciones que la empresa mantiene con socios comerciales, entidades de su cadena de valor y cualquier otra entidad estatal o no estatal directamente vinculada a sus operaciones comerciales, productos o servicios». Las relaciones de negocio no se limitan a las relaciones contractuales directas. Incluyen las relaciones de negocio indirectas de la cadena de valor de la empresa más allá del primer nivel, y las posiciones accionariales en negocios conjuntos o inversiones conjuntas».

Establecer las actividades de la CV puede ayudar a identificar a los actores de la CV.[1]

¿Deberían tenerse en cuenta los IRO vinculados a todos los actores de la CV?

Las NEIS no exigen información sobre todos y cada uno de los agentes de la CV, sino la inclusión de la información material de la CV, es decir, cuando surgen IRO materiales en la CV (párrafo 64 de la NEIS 1). Al evaluar los IRO materiales, deben tenerse en cuenta todos los actores relevantes (tanto en las relaciones directas como indirectas). Sin embargo, la evaluación debe centrarse en las relaciones que probablemente estén asociadas a IRO materiales, por ejemplo, las relaciones con:

(a) aquellos agentes que están asociados a puntos críticos y que probablemente exponen a la probabilidad de impactos reales y potenciales (generando así impactos sobre las personas y/o el medio ambiente, que a su vez pueden ser fuente de riesgos y oportunidades); o

(b) aquellos actores con respecto a los cuales el modelo de negocio de la empresa muestra dependencias clave en términos de productos o servicios (generando, por tanto, riesgos y oportunidades para la empresa).

1 El EFRAG ha realizado una consulta del 21 de enero al 21 de mayo de 2024 relativa a un Borrador de NEIS para pymes cotizadas (Borrador de Norma para Pymes Cotizadas). A diferencia de las normas generales que apoyan la preparación de la declaración de sostenibilidad consolidada para el grupo, en consonancia con la CSRD, el Borrador de Norma para Pymes Cotizadas se ha desarrollado para apoyar la preparación de la declaración de sostenibilidad individual (es decir, no consolidada). En el Borrador de Norma para Pymes Cotizadas, los IRO materiales de las filiales se incluyen en la declaración de sostenibilidad como IRO derivados de la relación de negocios de la sociedad matriz con ellas, es decir, como parte de la cadena de valor.

¿Cómo afecta la capacidad de influencia sobre la CV en la presentación de información?

En algunos casos, una empresa puede ser capaz de ejercer influencia sobre los actores de su CV. Cabe citar como ejemplo los casos en que la empresa es un gran proveedor o cliente y, por tanto, ejerce influencia en sus relaciones de negocio para gestionar sus impactos.

En otros casos, su capacidad para obtener la información necesaria sobre la CV, así como su capacidad para contribuir o influir en la gestión de los IRO que surjan en la CV, puede verse limitada dada la naturaleza o la ausencia de acuerdos contractuales directos, el nivel de control que ejerce sobre las operaciones fuera del perímetro de consolidación y su poder adquisitivo. Otros factores pueden ser las costumbres del sector, el comportamiento de los competidores de la entidad informante y la voluntad o capacidad de los proveedores y clientes de facilitar dicha información.

Sin embargo, la capacidad de influencia no es un factor a la hora de determinar si los IRO que surgen en la CV son materiales o no. La capacidad de influencia puede afectar a la capacidad de la empresa para obtener datos y/o información de sus contrapartes de la CV. Esto puede resultar relevante para la presentación de información relativa a impactos materiales, así como para la notificación de parámetros, incluidas las divulgaciones específicas de la entidad (véase los RA 1 a RA 5 de la NEIS 1) y puede llevar a la empresa a utilizar estimaciones y variables sustitutivas.

2.2 ¿Por qué es importante la CV?

La CSRD y las NEIS exigen que la declaración de sostenibilidad incluya información material sobre las aguas arriba y aguas abajo de la CV.

El motivo es que los impactos, riesgos y/u oportunidades derivados de los impactos o dependencias de una empresa informante a menudo se producen en sus aguas arriba o aguas abajo de la CV más que en sus operaciones propias. Por lo tanto, centrarse en las operaciones propias únicamente proporcionaría una imagen parcial de los impactos sobre las personas y el medio ambiente relacionados con las actividades, productos y servicios de la empresa. Además, esto no permitiría identificar adecuadamente los riesgos y oportunidades. Veamos los siguientes ejemplos.

a) Una empresa textil de la UE vende camisetas básicas producidas en un país de fuera de la UE por un proveedor externo y presenta información con arreglo a las NEIS. La empresa puede pagar a sus empleados un salario adecuado en virtud de los convenios colectivos para sus operaciones en la UE. Sin embargo, suponiendo que el proveedor externo tenga su sede en un país no perteneciente a la UE en el que la remuneración pagada a los empleados del proveedor esté por debajo de la referencia salarial adecuada para el país y la libertad de asociación en ese país pudiese no estar permitida, la empresa informante no proporcionaría una descripción pertinente de sus impactos si tuviera en cuenta únicamente a sus propios empleados a la hora de determinar el alcance de sus impactos negativos materiales reales y potenciales. En otras palabras, con respecto a la mano de obra, los impactos materiales sobre las condiciones de trabajo pueden identificarse en una fase anterior de su CV (para este proveedor en concreto).

b) Un minorista europeo fabrica juguetes en una fábrica fuera de la UE a través de un proveedor de madera, donde los requisitos legales son menos estrictos. El proceso de fabricación de juguetes entraña varios riesgos para el medio ambiente y la salud y la seguridad, debido al polvo y los productos químicos. Por lo tanto, existe un riesgo significativo de que los trabajadores y las comunidades locales estén expuestos a graves

riesgos laborales y sanitarios, algo importante a la hora de evaluar la materialidad del impacto. Desde el punto de vista de la materialidad financiera, si los funcionarios de ese lugar empezasen a cumplir las leyes en lugar de aceptar sobornos, como ocurre actualmente, podría acarrear multas importantes, e incluso el cierre del fabricante. Esto podría tener un impacto financiero directo y significativo en el minorista europeo.

c) Un fabricante de productos electrónicos puede disponer de procesos para controlar y reducir al mínimo los envases y otros residuos procedentes de sus operaciones propias, pero sus productos pueden generar residuos electrónicos que, a su vez, pueden ser peligrosos para los animales y la fauna silvestre cuando se desechan. Este aspecto está relacionado con una fase posterior de la cadena de valor de la empresa, es decir, a los impactos derivados del uso final de sus productos.

d) Como destaca el Carbon Disclosure Project (CDP) se prevé que las emisiones de GEI de Alcance 3 sean materiales para muchas o la mayoría de las empresas.

2.3 De las operaciones propias a la cadena de valor

El grupo informante como punto de partida

El párrafo 62 de la NEIS 1 establece: «La declaración de sostenibilidad corresponderá a la misma empresa informante que los estados financieros. En la Directiva Contable «grupo» se define como «*una sociedad matriz y la totalidad sus empresas filiales*». Como esto se deriva de la presentación de información financiera, los profesionales de la sostenibilidad deben obtener ayuda de la función de la presentación de información financiera para comprender las implicaciones que tiene para la declaración de sostenibilidad de las NEIS.

A veces, las filiales no se incluyen en la consolidación relativa a la presentación de información financiera por razones prácticas. Aun así, dichas filiales pueden presentar asuntos materiales relacionados con la sostenibilidad de los que haya que informar en la declaración de sostenibilidad consolidada. Por lo tanto, también es necesario evaluar la materialidad de sus IRO. Consulte el Capítulo 5.2 de la IG 1, *Preguntas frecuentes sobre la materialidad financiera*, para obtener más información al respecto a efectos de la declaración de sostenibilidad.

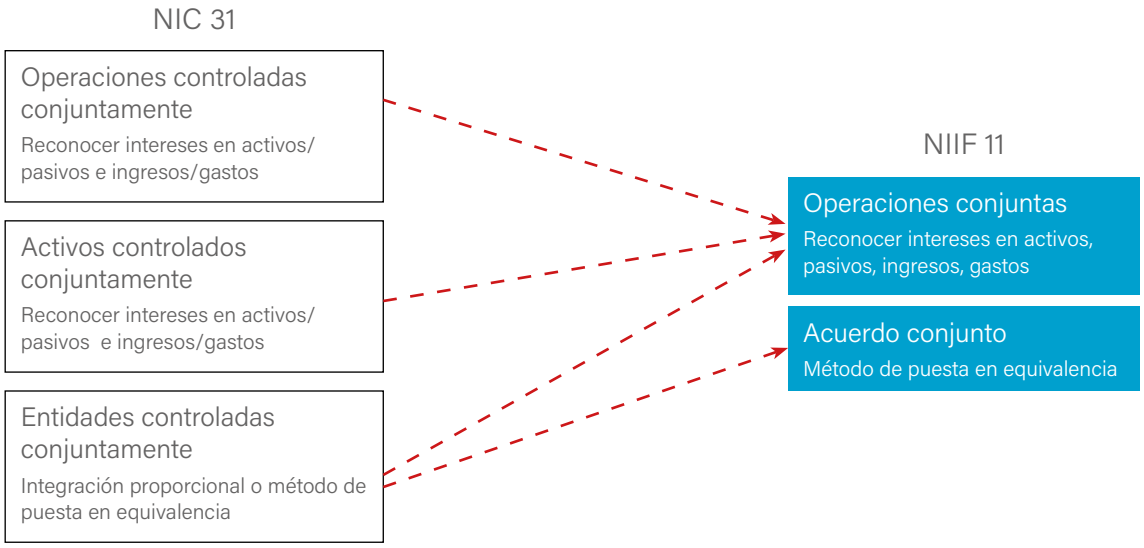
Operaciones internas o intragrupo

A efectos de presentación de información sobre sostenibilidad, los grupos deben incluir información sobre los IRO materiales de las filiales.

La eliminación de las operaciones internas en la elaboración de estados financieros consolidados no tiene implicaciones para la identificación de los IRO. Los impactos subyacentes que se producen en las operaciones del grupo se encuentran en el ámbito de la presentación de información, cuando son materiales, así como los identificados en la CV. Por ejemplo, los impactos de las emisiones procedentes del transporte, aunque no sean para ventas externas, no desaparecen por el mero hecho de que se refieran a una operación interna/intragrupo. Por lo tanto, los grupos deben considerar los IRO relacionados con las operaciones internas cuando proceda.

Acuerdos conjuntos

Para las empresas que aplican las NIIF, en vigor desde 2013, la NIIF 11, Acuerdos Conjuntos, modificó el tratamiento de la información financiera con arreglo a la NIC 31, Participaciones en negocios conjuntos, del siguiente modo:



Esto significa que, en lugar de la integración proporcional, para las operaciones conjuntas, un operador conjunto con control conjunto realizará los registros correspondientes en relación con su participación en una operación conjunta:

(a) sus activos, incluida su participación en los activos comunes;

(b) su pasivo, incluida su participación en cualquier pasivo contraído conjuntamente;

(c) sus ingresos por la venta de su participación en la producción derivada de la operación conjunta;

(d) su participación en los ingresos procedentes de la venta de la producción de la operación conjunta; y

(e) sus gastos, incluida la participación que le corresponda en los gastos incurridos conjuntamente.

Lo anterior implica que sus activos y pasivos que forman parte del perímetro financiero son operaciones propias y no de la cadena de valor.

Control operativo

Para determinadas cuestiones medioambientales, las NEIS hacen referencia al concepto de «control operativo» para identificar las situaciones en las que debe comunicarse información sobre los IRO de un determinado emplazamiento, activo o entidad bajo control operativo pero fuera del perímetro de control financiero.

Control operativo – definición

En consonancia con el Protocolo de GEI las NEIS incluyen el concepto de control operativo, que se define en el Anexo 2 del Acto Delegado como la situación en la que «*la empresa tiene la capacidad de dirigir las actividades operativas y las relaciones de la entidad, emplazamiento, operación o activo».* El Protocolo de GEI añade que es aquí donde la empresa tiene plena autoridad para introducir y aplicar las políticas de explotación, lo que a menudo implica también ejecutar dichas operaciones.

El RA 40 de la NEIS E1 explica asimismo, en el contexto de las emisiones de GEI, que esto sucede «cuando las empresas poseen la licencia (o el permiso) para explotar los activos de estas entidades asociadas, negocios conjuntos, filiales no consolidadas (entidades de inversión) y acuerdos contractuales».

El control operativo también puede aplicarse cuando la empresa está legalmente reconocida, en virtud de determinadas normativas (por ejemplo, el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión), como «operador»[2] de una determinada instalación. Esto implica derechos y obligaciones legales concretos.

El Protocolo de GEI (página 18) subraya asimismo que el control operativo no implica que una determinada empresa tenga necesariamente autoridad para tomar todas las decisiones relativas a una operación. Por ejemplo, las grandes inversiones de capital pueden requerir la aprobación de todos los socios que tengan control financiero conjunto. El hecho de no tener autoridad para tomar todas las decisiones relativas a una determinada operación no afecta a la determinación del control operativo.

No existe ninguna definición de «operaciones» en el CSRD ni en las NEIS. En la página 23 del Protocolo de GEI se lee lo siguiente: «El término «operaciones» se utiliza aquí como un concepto genérico que denota cualquier actividad de negocio, independientemente de su estructura legal o de gobierno».

La evaluación de la existencia de control operativo depende de los hechos y circunstancias concretos de la empresa, incluido el sector o sectores en los que opera, y de los tipos de relaciones contractuales que prevalecen en dicho sector o sectores.

Control operativo – NEIS E1, emisiones de GEI

Según la NEIS E1, las emisiones de GEI de Alcance 1 y 2 incluirán, además de las emisiones de la sociedad matriz y sus filiales, también las emisiones de GEI de los emplazamientos, activos y entidades bajo control operativo, como partida independiente.

Complementando la definición del Anexo 2 del Acto Delegado, el párrafo 46 de la NEIS E1 se centra en el tratamiento de las entidades vinculadas al grupo informador (como las entidades asociadas, negocios conjuntos y los acuerdos conjuntos que no están estructurados a través de una entidad) bajo control operativo. El tratamiento significa que el informante es responsable del 100 % de las emisiones pertinentes en lugar de ser responsable de la participación correspondiente.

El RA 40 de la NEIS E1 aclara la definición del Anexo 2, según la cual la empresa incluirá en sus divulgaciones el 100 % de las emisiones de GEI de las entidades que controla a nivel operativo. Proporciona un ejemplo según el cual, cuando una empresa tenga un control operativo a tiempo parcial definido contractualmente, deberá consolidar el 100 % las emisiones de GEI emitidas durante la vigencia de su control operativo.

Esto significa que las emisiones de GEI notificadas reflejarán los términos y condiciones de los acuerdos pertinentes. Por ejemplo, cuando la empresa informante es el operador de las actividades durante una determinada fase del proce-

Metas y control operativo

El E1-4 de las NEIS exige transparencia sobre los metas de la empresa informante en relación con sus emisiones. Si la empresa no fija metas para los activos, emplazamientos o entidades bajo su control operativo (puesto que no tuviese control sobre el presupuesto de inversión para reducir las emisiones), la divulgación reflejará la meta o metas definidas, es decir, únicamente para el grupo consolidado. Sin embargo, la divulgación debe ser clara en cuanto al alcance de la meta o metas.

2 Como se explica en el Protocolo de GEI en la página 21: «Puesto que la responsabilidad del cumplimiento suele recaer en el operador (no en los accionistas ni en la empresa del grupo que tiene el control financiero), los gobiernos suelen exigir la presentación de información en función del control operativo, ya sea mediante un sistema a nivel de las instalaciones o que implique la consolidación de datos según determinados límites geográficos (p. ej., el Régimen Europeo de Comercio de Emisiones (EU-ETS) asignará permisos de emisión a los operadores de determinadas instalaciones)».

so de producción y su socio es el operador en otra fase, la empresa informante declararía en su Alcance 1 y 2 las emisiones de GEI que corresponden a la fase que controla a nivel operativo.

La NEIS E1 (párrafo 50 (b)) exige la divulgación de las emisiones de Alcance 1 y 2 de las empresas bajo control operativo de forma independiente a las relacionadas con el grupo consolidado (presentadas según el párrafo 50 (a) de la NEIS E1).

Estas últimas corresponden al resultado del enfoque de control financiero del Protocolo de GEI. Téngase en cuenta que una lectura literal del párrafo 50(b) puede hacer pensar que únicamente resulta aplicable a las empresas participadas (entidades asociadas, acuerdos conjuntos y filiales no consolidadas, etc.) bajo control operativo, pero no es ésa la intención. Las emisiones de GEI de entidades, activos y emplazamientos bajo control operativo pero sin control financiero (o sin relación de inversión) también se incluirán en la divulgación prevista en el párrafo 50(b). Además, para los preparadores de los estados financieros, cualquier activo, incluida la participación de la empresa en cualquier activo mantenido conjuntamente en operaciones conjuntas (definido en la NIIF11) o su pasivo, incluida su participación en cualquier pasivo incurrido conjuntamente en operaciones conjuntas (definido en la NIIF11) formará parte del balance de situación a efectos de información financiera, es decir, se incluirá en la información que se debe divulgar según el párrafo 50(a). Asimismo, cuando la empresa informante tuviese el control operativo de los activos de sus copartícipes (definidos en la NIIF 11), las emisiones de GEI derivadas de ello se incluirán en el Alcance 1 y 2 con arreglo al párrafo 50(b) de la NEIS E1.

Control operativo – Otras normas medioambientales

La NEIS E2-4 *Contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo* también incluye expresamente las emisiones de las instalaciones bajo el control operativo de la empresa. Del mismo modo, la NEIS E4 *Biodiversidad y ecosistemas*, en su párrafo 16(a) también incluye los emplazamientos bajo el control operativo de la empresa.

Control operativo – NEIS 2, Fundamentos para la elaboración

El BP 1 (párrafo 5) del a NEIS 2 exige que la empresa divulgue en qué medida la declaración de sostenibilidad abarca las aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor de la empresa. Cuando proceda, la empresa deberá describir si se ha tenido en cuenta o no el control operativo.

Compatibilidad de la NEIS E1 y el Protocolo de GEI

Como se describe en el párrafo 34 anterior, las NEIS utilizan un enfoque de control financiero, mientras que el Protocolo de GEI permite tres posibles enfoques de presentación de información. La divulgación del Alcance 1 y 2 en virtud del párrafo 50(a) de la NEIS E1 se encuentra en consonancia con el enfoque de control financiero en virtud del Protocolo de GEI. Sin embargo, con el fin de proporcionar más información, las NEIS exigen que se divulguen por separado las emisiones de los elementos bajo control operativo (párrafo 50(b) de la NEIS E1).

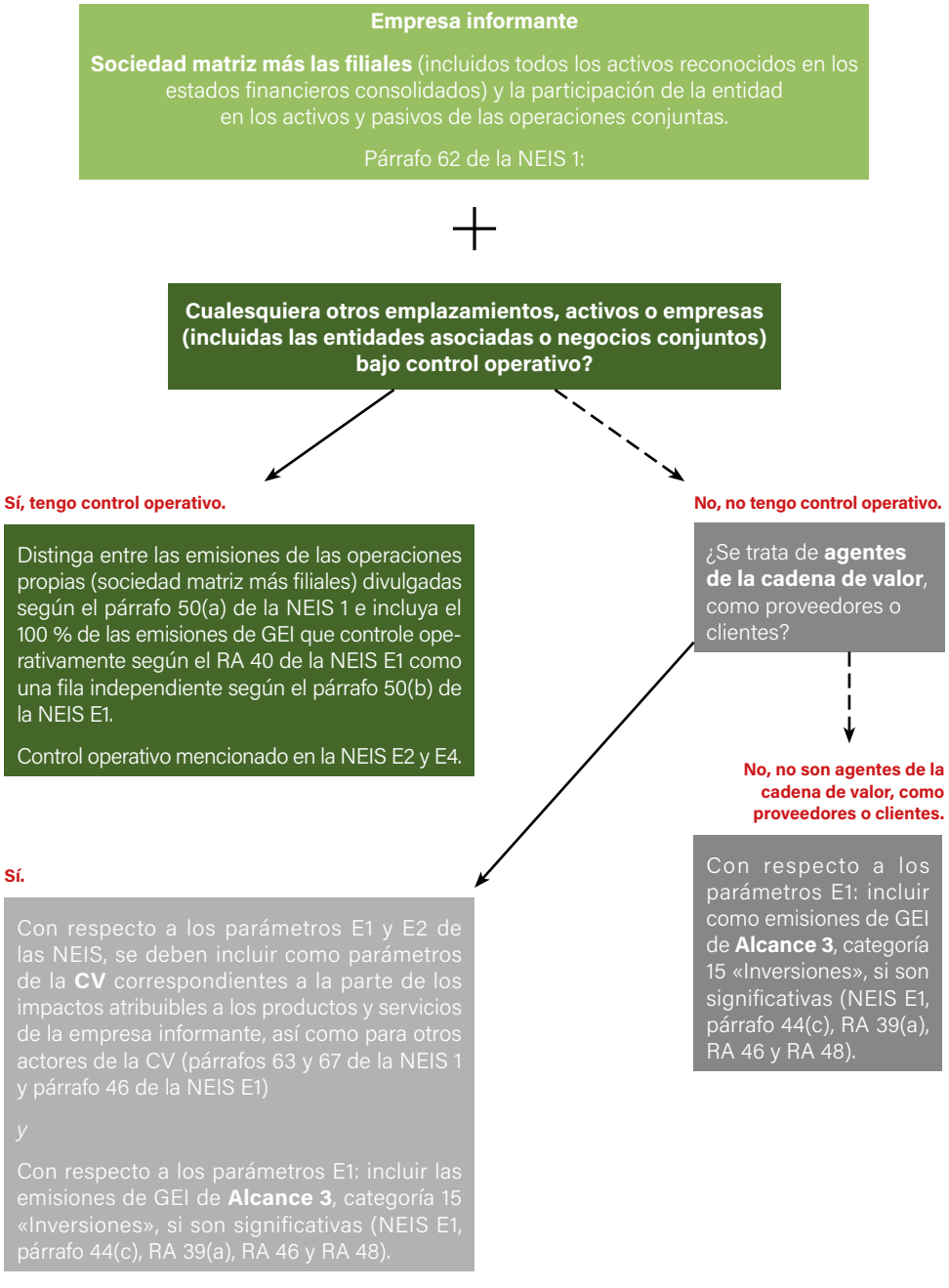
La intención de este paso era reducir las opciones en el marco del Protocolo de GEI y mejorar así la comparabilidad, manteniendo al mismo tiempo la compatibilidad con el Protocolo de GEI, a nivel del párrafo 50 (a) de la NEIS E1. El requisito de divulgar las emisiones por separado de los elementos que no se controlan financieramente pero que están bajo el control operativo de la empresa informante proporciona una imagen completa de los impactos de la empresa. Este requerimiento de información adicional reconoce asimismo que la normativa medioambiental a menudo se aplica al operador y no al propietario de los activos.

La NEIS E1 no pretende exigir la plena aplicación del enfoque de control operativo del Protocolo de GEI, ya que mantiene el control financiero como principal enfoque seleccionado.

Una empresa puede conciliar la información de las NEIS con la del enfoque de control operativo del Protocolo de GEI, deduciendo las emisiones de GEI de aquellos activos, emplazamientos, etc., que están bajo control financiero pero no operativo de sus emisiones totales de Alcance 1 y 2 según la NEIS E1.

Árbol de decisión de la cadena de valor relativo a la presentación de información medioambiental

El siguiente árbol de decisión resume algunos de los aspectos más importantes relacionados con la medición de emisiones de GEI según la NEIS E1 y de contaminantes según la NEIS E2. El mismo planteamiento se aplica también en la preparación de la divulgación de la lista de emplazamientos materiales del párrafo 16 de la NEIS E4:



El control operativo no se aplica a las normas sociales

Las definiciones utilizadas en la NEIS S1 *Personal propio* y S2 *Trabajadores de la cadena de* valor se centran en los acuerdos contractuales entre los trabajadores y la empresa. Del mismo modo, la base para la NEIS S3 *Colectivos afectados* y S4 *Consumidores y usuarios finales* es la relación de estas partes interesadas con la entidad informante.

El control operativo no es relevante para estas normas.

Inclusión de información sobre la cadena de valor

La información sobre los IRO materiales de la sociedad matriz y las filiales se «amplía» para abarcar la información sobre la CV. Lo anterior se define en el párrafo 63 de la NEIS 1 como información sobre los IRO materiales correspondientes a la empresa a través de sus relaciones de negocio directas e indirectas aguas arriba y/o aguas abajo de la cadena de valor. Esto puede incluir las entidades asociadas y los acuerdos conjuntos cuando también son agentes de la cadena de valor de la empresa informante, como cuando son clientes o proveedores, como se describe a continuación.

La información sobre la cadena de valor forma parte de la declaración de sostenibilidad en los tres aspectos siguientes:

a) el análisis de materialidad – consulte el Capítulo 3, Preguntas Frecuentes: 3 ¿Cómo debe organizarse el proceso de Análisis de Materialidad para recoger adecuadamente los IRO materiales de la CV?

b) la descripción de si (y, en caso afirmativo, en qué medida) las políticas, acciones y metas de la empresa informante cubren su CV; remítase al Capítulo 2.5 *Cobertura de la CV para PAM*.

c) parámetros relacionados con la CV - consulte el Capítulo 2.6 *Cobertura de la CV con respecto a los parámetros.*

Situaciones específicas de los grupos: entidades asociadas y acuerdos conjuntos

Los marcos contables suelen tener tratamientos específicos para determinadas empresas participadas, como las entidades asociadas y los negocios conjuntos, para señalar una diferencia de relación en comparación con cuando se tiene el control desde el punto de vista de la presentación información financiera, lo que da lugar a una relación de sociedad matriz/filial. Sin embargo, el punto de partida de la información de las NEIS no es la contabilidad según la puesta en equivalencia ni la consolidación proporcional, como puede encontrarse en la presentación de información financiera.

El párrafo 67 de la NEIS 1 establece que cuando las entidades asociadas o los negocios conjuntos formen parte de la CV de la empresa, por ejemplo como proveedores o clientes, la empresa incluirá la infor-

Operaciones de compra con una entidad asociada

Una empresa, P, fabrica sillas con madera procedente de otra empresa que está clasificada como entidad asociada (A) a efectos de su presentación de información financiera. P posee una participación en A del 30 %. P compra 10 toneladas de madera a A para fabricar sus sillas. P tratará a A de la misma manera que a cualquier otro proveedor a la hora de evaluar los impactos relacionados con la madera comprada a A. Por lo tanto, en este caso, se utilizarán los impactos relacionados con las 10 toneladas de madera comprada (es decir, los impactos que están directamente vinculados a los productos y servicios de la empresa a través de sus relaciones de negocio) en lugar de limitar sus impactos a su participación en A como base para la estimación.

mación que exige el párrafo 63 de la NEIS 1 de forma coherente con el enfoque adoptado para las demás relaciones de negocio de la CV[3]. Asimismo, a la hora de determinar los parámetros de impacto, los datos relativos a las entidades asociadas o negocios conjuntos no se limitan al porcentaje de participación, sino que se contabilizan en función de los impactos que estén directamente vinculados a los productos y/o servicios de la empresa a través de sus relaciones de negocio (párrafo 67 de la NEIS 1).

Cuando las entidades asociadas y los negocios conjuntos no forman parte de la cadena de valor como proveedores o clientes (también denominados agentes de la cadena de valor), se tratan como inversiones. Las inversiones forman parte de las relaciones de negocio de la empresa (según su definición). Como tales, pueden dar lugar a impactos vinculados a la empresa que deben tenerse en cuenta en el análisis de materialidad y notificarse cuando sean materiales. Sin embargo, las NEIS temáticas no tienen requisitos de información específicos que indiquen cómo medir estos impactos, aparte de las divulgaciones de la Categoría 15 de los GEI de Alcance 3 cuando sean significativas, de conformidad con el párrafo 44(c), RA 39(a), de la NEIS E1, como se explica en los RA 46 y RA 48.

Otras inversiones, sin operaciones adicionales

Las relaciones de negocio con las empresas participadas pueden dar lugar a impactos vinculados a la empresa que deben tenerse en cuenta en el análisis de materialidad y notificarse cuando sean materiales. No existen requisitos específicos en las normas temáticas sobre cómo medir los impactos que están vinculados a la empresa a través de sus inversiones sin control conjunto y/o influencia significativa, que suele ser por debajo del 20 %, aparte de las divulgaciones de la Categoría 15 de los GEI de Alcance 3 como se explica en el párrafo 66.

Divulgaciones específicas de la entidad

Como se explica en el párrafo 69, en los casos anteriores, además del proceso de análisis de materialidad, es posible que la empresa también tenga que facilitar información específica de la entidad, es decir, más de los requisitos especificados en las NEIS relativos a la CV.

2.4 ¿Qué IRO de la CV deben divulgarse?

Los dos requisitos generales de la NEIS 1 que son aplicables en este caso son:

a) el párrafo 63, que exige información sobre los IRO materiales vinculados a aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor de la empresa; y

b) el párrafo 11, que exige información específica de la entidad cuando una empresa informante concluya que un determinado IRO material no está suficientemente cubierto por una NEIS, para permitir a los usuarios comprender dicho IRO. Se espera que dicha información específica de la entidad cubra tanto los IRO correspondientes a operaciones propias como los IRO correspondientes a las aguas arriba y aguas abajo de la CV, cuando sean materiales.

Un impacto puede ser material para la empresa informante si se produce en cualquier parte de la cadena de valor, incluido cualquier nivel aguas arriba de la CV o cadena de suministro. A este respecto, en la evaluación de los IRO de la CV, la empresa tiene que tener en cuenta los IRO con los que estuviese vinculada a través de sus operaciones propias, productos o servicios mediante relaciones de negocio (véase también la Pregunta Frecuente 2 de la IG 1 *¿Qué se entiende por que la empresa esté «vinculada» a un determinado impacto?)*

3 Tal no es el caso cuando se aplica el control operativo.

La identificación de los IRO aguas arriba y aguas abajo de la CV se integra en el análisis de materialidad (NEIS 1, Capítulo 3 – *Doble materialidad)* como fundamento para la divulgación de la sostenibilidad. Para más información sobre la materialidad, consulte la IG 1.

2.5 Cobertura de la CV para Políticas, Acciones y/o Metas (PAM)

En la medida en que la empresa disponga de PAM que aborden a los agentes de la CV, con respecto a los IRO materiales (incluidos los de la CV), deberá divulgarlos (párrafos 64(b), 67(b) y 70(b) de la NEIS 2). Algunos ejemplos podrían incluir:

a) políticas de prevención y control de la contaminación por parte de sus agentes de la CV;

b) políticas contra el cohecho y la corrupción para los agentes de la cadena de valor y formación para dichos agentes;

c) acciones y recursos relacionados con la contaminación, así como metas para reducir la contaminación generada por un determinado proveedor (NEIS E2 Contaminación, RA 13 y 19);

d) cláusulas relativas al respeto de los derechos humanos fundamentales en los contratos con los agentes de la cadena de valor;

e) auditorías realizadas a proveedores de alto riesgo;

f) criterios de selección de nuevos proveedores, como la existencia de mecanismos eficaces de reclamación o la libertad de asociación; y

g) metas para los proveedores sobre el uso sostenible de materiales, por ejemplo, un X % de contenido reciclado o un X % menos de residuos.

La cobertura de la información de la CV también es importante con respecto a la NEIS E1-1, párrafo 16(b), que exige divulgar las palancas de descarbonización identificadas por la empresa al establecer sus metas y definir sus acciones, incluidas las palancas de la CV. Se espera que este tipo de información se necesite principalmente para establecer y gestionar las metas y aplicar las acciones. Se espera asimismo que los informes utilicen los datos existentes para tales fines.

A modo de recordatorio, la empresa puede cumplir los requisitos indicando que no ha adoptado políticas ni acciones con referencia al asunto de sostenibilidad pertinente y proporcionar las razones correspondientes. También puede informar de un calendario en el que pretende adoptarlas (párrafo 62 de la NEIS 2). Lo mismo se aplica a las metas (párrafo 72 de la NEIS 2).

Asimismo, la empresa debe tener siempre en cuenta la necesidad de facilitar información específica de la entidad. Consulte el párrafo 69 (b) anterior.

En la NEIS 4 *Biodiversidad y ecosistemas*, se incluyen requisitos específicos relativos a la información sobre la cadena de valor: La NEIS 4-1 Plan de transición y examen de la biodiversidad y los ecosistemas en la estrategia y el modelo de negocio, la especificación temática NEIS 2 IRO-1 *Descripción de los procesos para determinar y evaluar los impactos, los riesgos y las oportunidades materiales relacionados con el uso de los recursos y la economía circular*, así como la NEIS E4-4 *Metas relacionadas con la biodiversidad y los ecosistemas* (párrafo 32(c)). Esto no implica necesariamente la necesidad de recopilar datos de la CV de los agentes de la CV únicamente con fines informativos. Se espera que la empresa aproveche la información que se recopila con fines empresariales, por ejemplo, E4-1 párrafo 13, E4 NEIS 2, IRO 1, párrafo 17(a), y E4-4, párrafo 32(c).

2.6 Cobertura de la CV con respecto a los Requerimientos de Información de Parámetros

Todos los RI de las NEIS relacionados con los parámetros cubren únicamente las operaciones propias, excepto:

a) Requerimiento de información NEIS E1-6 Emisiones de GEI brutas de Alcance 1, 2 y 3 y emisiones de GEI totales;

b) Requerimiento de información NEIS E1-7 Eliminaciones de GEI y proyectos de mitigación de GEI financiados a través de créditos de carbono; y

c) divulgaciones específicas de la entidad cuando la empresa determine si se requiere información de la CV y, en caso afirmativo, qué información (véase el párrafo 79 a continuación).

Como se describe en el mapa de cobertura de la CV del Capítulo 4, puede haber divulgaciones cualitativas exigidas por las NEIS. A continuación se enumeran algunos ejemplos:

a) El Requerimiento de información NEIS E5-4 *Entradas de recursos* exige una descripción de las entradas de recursos cuando sean materiales, que puede incluir una descripción de los IRO de la cadena de valor (NEIS E5, párrafo 30). Sin embargo, al divulgar la cuantificación de los materiales utilizados en la producción de los productos y servicios de la empresa, sólo se refiere a las operaciones propias (párrafo 31 de la NEIS E5). La empresa determina si se necesita información adicional sobre la CV de forma específica para la entidad.

b) La NEIS E5-4, párrafo 30, estipula una descripción cualitativa de las entradas de recursos de la empresa aguas arriba de la cadena de valor. La NEIS E2-5 y la NEIS E5-5 se refieren a los materiales adquiridos y utilizados en la empresa. Aunque no se refieren explícitamente a la información sobre la cadena de valor, los impactos derivados de las fases aguas arriba de la cadena de valor están cubiertos indirectamente por la descripción del material adquirido.

c) Por lo que respecta a las normas sociales, la NEIS S2 *Trabajadores de la cadena de valor* y S4 *Consumidores y usuarios finales* cubren la CV por definición. La NEIS S3 *Colectivos afectados* aborda los impactos en los colectivos afectados directamente por la empresa, así como por los actores de la CV. Estas normas no especifican parámetro alguno, pero las NEIS exigen que la empresa tenga en cuenta parámetros específicos de la entidad, como se explica a continuación.

Los **colectivos afectados** sufren las consecuencias de la empresa o de las operaciones de su CV. Sin embargo, no son necesariamente un actor de la CV. Por ejemplo, un colectivo afectado se considera actor de la CV cuando proporciona la tierra en la que se lleva a cabo la explotación minera.

Más allá de las disposiciones específicas sobre parámetros de las NEIS Generales, la empresa proporcionará información adicional sobre parámetros de la CV, o integrará datos de la CV en sus parámetros, cuando según el resultado de su análisis de materialidad, fuese necesario desde una perspectiva específica de la entidad (párrafo 11 de la NEIS 1, y RA 1 a 5 leídos conjuntamente con el párrafo 65 de la NEIS 1). En concreto, las NEIS exigen que la empresa tenga en cuenta los parámetros específicos de la entidad necesarios para comprender los impactos o hacer un seguimiento de la eficacia de las acciones de las empresas. Algunos ejemplos posibles son los siguientes:

a) los datos de impacto de los proveedores deben incluirse en los parámetros comunicados cuando la empresa dependa aguas arriba de la CV o en su cadena de suministro de actividades que tengan un alto impacto en el medio ambiente;

b) el porcentaje de trabajadores de las cadenas de valor en zonas de alto riesgo cubiertos por regímenes de seguridad social; y

c) el porcentaje de reducción de los incidentes de salud y seguridad en comparación con los incidentes del periodo anterior o en comparación con un periodo de referencia en virtud del que pueda garantizarse la calidad de la información.

Es importante señalar que esto sólo es relevante para aquellas actividades de los agentes de la cadena de valor que estén vinculados a IRO materiales y no para todos los agentes de la cadena de valor. Asimismo, estas informaciones no están normalizadas, y la selección del parámetro adecuado es competencia de la empresa informante, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios y las características cualitativas de la información.

Las NEIS específicas del sector cubrirán la inclusión de datos de la CV en los parámetros de impacto de la empresa cuando sea pertinente. En el período transitorio hasta que estén disponibles las NEIS sectoriales, la empresa, como parte de sus divulgaciones específicas de la entidad, tendrá en cuenta este aspecto y se inspirará en las mejores prácticas de presentación de información disponibles (véase el párrafo 131(b) de la NEIS 1).

2.7 ¿Cómo funcionan los requerimientos transitorios?

Las disposiciones transitorias generales de la NEIS 1, a partir del párrafo 130, permiten limitar temporalmente la información sobre la CV que debe comunicarse durante los tres primeros años de presentación de información con arreglo a las NEIS. En concreto, los preparadores deben tener en cuenta la CV en su análisis de materialidad, pero los aspectos de recopilación de datos, tanto de información cualitativa como cuantitativa, quedan limitados durante los tres primeros años de la presentación de información.

Las disposiciones transitorias tienen por objeto proporcionar a las empresas informantes más

tiempo para prepararse para el nuevo régimen de presentación de información en caso de que no se disponga de toda la información necesaria relativa a la CV. Los requerimientos transitorios son opcionales, es decir, la empresa puede decidir si desea utilizarlos o no y se aplican independientemente de si el actor de la CV es una pyme.

Los pasos que las empresas pueden valorar aplicar durante dicho periodo pueden incluir:

a) actualizar los contratos con los agentes de la CV para reflejar el estado de las nuevas políticas aplicadas o el seguimiento de las metas, como prever el suministro de información periódica;

b) Participación de las partes interesadas y otras mejoras del análisis de materialidad;

c) preparar la infraestructura tecnológica, así como otros tipos de infraestructura necesarios para la presentación de información; y

d) mejorar los conocimientos sobre la estructura de la CV, los agentes específicos implicados y los impactos y dependencias correspondientes.

Los requerimientos transitorios (párrafo 132 de la NEIS 1) prevén que si no se dispone de toda la información de la CV necesaria durante los tres primeros años de elaboración de la declaración de sostenibilidad de la empresa informante con arreglo a las NEIS, la empresa deberá explicar:

a) los esfuerzos que realizó para obtener la información necesaria;

b) la razón o razones por las que no ha podido obtener la información necesaria; y

c) sus planes para obtener la información necesaria en el futuro.

Asimismo, durante el período transitorio, las empresas informantes podrán limitar la información a los datos internos (como los datos de que disponga la empresa y la información disponible públicamente) para divulgar información sobre políticas, acciones y metas con respecto a la CV (párrafo 133 (a) de la NEIS 1).

Además, por lo que respecta a los parámetros, la empresa no está obligada a incluir información sobre las aguas arriba y aguas abajo de la CV, a excepción los datos derivados de otra legislación de la UE, enumerados en el Apéndice B de la NEIS 2 (véase el párrafo 133 b) de la NEIS 1) durante el periodo transitorio.

A partir de su cuarto año de presentación de información con arreglo a las NEIS, la empresa cumplirá lo dispuesto en el párrafo 63 de la NEIS 1 (párrafo 135 de la NEIS 1), tal como se explica en el presente documento.

Además de las disposiciones transitorias descritas anteriormente, el Apéndice C de la NEIS 1 especifica que para las *Emisiones de GEI brutas de Alcance 1, 2 y 3 y emisiones de GEI totales* de la NEIS E1-6, las empresas o grupos con menos de una media de 750 empleados en las fechas de balance de situación, pueden omitir los datos sobre las emisiones de Alcance 3 y las emisiones de GEI totales correspondientes al primer año de elaboración de su declaración de sostenibilidad. Del mismo modo, las empresas que tengan 750 empleados o menos durante el ejercicio podrán omitir durante los dos primeros años los requisitos de información correspondientes a la NEIS S2 *Trabajadores de la cadena de valor*, NEIS S3 *Colectivos afectados* y NEIS S4 *Consumidores y usuarios finales*.

Disposición transitoria relativa a las divulgaciones específicas de la entidad

La divulgación de información específica de la entidad con arreglo al párrafo 11 de la NEIS 1 no es opcional en las tres primeras declaraciones de sostenibilidad anuales. Se trata de un requisito obligatorio. En las tres primeras declaraciones de sostenibilidad anuales, cuando la empresa informante está definiendo sus divulgaciones específicas de la entidad, puede resultar prioritario:

a) incluir divulgaciones que haya presentado anteriormente (cuando éstas cumplan las características cualitativas de información según el Capítulo 2 de la NEIS 1); y

b) añadir información para cubrir las cuestiones materiales de sostenibilidad propias de su sector o sectores, utilizando las mejores prácticas y/o marcos disponibles (como las NIIF o los requisitos sectoriales específicos de la GRI).

La disposición transitoria relativa a la cadena de valor (párrafos 132 a 135 de la NEIS 1) aborda también la información sobre la CV que debe incluirse en las divulgaciones específicas de la entidad. No hay transición de tres años con respecto a las divulgaciones específicas de la entidad que no incluyan la CV. Dado que las divulgaciones específicas de la entidad pueden desencadenar la inclusión de información sobre la CV, la disposición transitoria que se aplica a las divulgaciones específicas de la entidad (párrafo 131 de la NEIS 1) también es pertinente en este caso.

2.8 ¿Qué es el límite de la Norma para Pymes Cotizadas y cómo afecta a las divulgaciones?

El Artículo 29b (4) de la CSRD limita la información sobre la CV que las NEIS exigirán a las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la CSRD que obtengan de las pequeñas y medianas empresas (pymes) para sus presentaciones de información con arreglo a las NEIS. Las NEIS no podrán exigir divulgaciones que obliguen a las empresas informantes a solicitar información a las pymes de su CV (cotizadas o no) si dicha información excede las divulgaciones previstas en las NEIS para Pymes Cotizadas (Norma para Pymes Cotizadas)

Esta limitación suele denominarse «límite de la Norma para Pymes Cotizadas» y tiene por objeto limitar la carga

para las pymes e integrar el principio de proporcionalidad en las NEIS.

Las NEIS para Pymes Cotizadas están aún en fase de desarrollo y se espera que el EFRAG las finalice en diciembre de 2024.

3 Preguntas Frecuentes (FAQ)

Este capítulo ofrece más orientaciones prácticas sobre los principios de la CV descritos en el capítulo anterior.

FAQ 1: ¿Dónde empieza y dónde acaba la CV?

Las NEIS exigen que la empresa identifique y evalúe los IRO materiales en *toda* su CV desde una perspectiva de doble materialidad. En este sentido:

a) los impactos relevantes se definen como aquellos que están vinculados a la empresa, lo que incluye aquellos casos en los que vienen provocados por, contribuyen a o están directamente relacionados con las operaciones, productos o servicios de la empresa mediante una relación de negocio. Los impactos relevantes no están delimitados por la proximidad o la relación contractual, sino por el hecho de que se producen en relación con los procesos en cualquier fase de la CV y que contribuyen a las operaciones, productos o servicios de la empresa, o que resultan de la utilización o el uso final de dichos productos o servicios. Por el contrario, los impactos de los agentes de la cadena de valor no vinculados a las operaciones, productos y servicios de la empresa quedan fuera del ámbito de la materialidad del impacto (véase también la FAQ 2 de la IG 1 *¿Qué significa que la empresa esté «vinculada» a un impacto*?);

b) los riesgos y oportunidades relevantes son los atribuibles a las relaciones de negocio, en concreto con los actores de la CV que están fuera del perímetro de consolidación utilizado para la elaboración de los estados financieros con respecto a la materialidad financiera (párrafo 49 de la NEIS 1).

Para evaluar los impactos potenciales y reales, resulta importante que la empresa identifique en concreto:

a) la ubicación y las características de los proveedores, incluso más allá del primer nivel aguas arriba de la CV o cadena de suministro;

b) los usuarios de sus bienes y servicios;

c) cómo se tratan los bienes en términos de residuos al final de su vida útil; y

d) aquellos que puedan verse afectados por sus servicios y bienes.

Véase la FAQ 7 *¿Cómo evaluar y cuantificar los impactos de la cadena de valor resultantes de las relaciones de negocio?* siguiente para obtener recomendaciones sobre cómo organizar los procesos para identificar y evaluar los impactos materiales en toda la cadena de valor.

Para evaluar los riesgos y oportunidades la empresa tiene en cuenta su propia dependencia de los recursos naturales, humanos y sociales. La empresa identifica los posibles cambios en la disponibilidad, el precio y la calidad de dichos recursos, que son fuente de riesgos y oportunidades, incluidos los derivados de las aguas arriba y aguas abajo de la CV. Los tres ejemplos siguientes ilustran este concepto.

a) Una empresa cuenta con un proveedor de primer nivel, que le suministra los principales componentes de sus productos finales, en una región con escasez de agua. Para suministrar los componentes el proveedor necesita minerales de una empresa minera que depende en gran medida del suministro de agua. Así pues, este proveedor correría peligro si una de las minas dejase de tener acceso a suficiente agua de sus fuentes actuales. Por lo tanto, el proveedor puede enfrentarse a riesgos físicos en el futuro debido a la escasez de agua en la región, lo que podría provocar interrupciones operativas y un aumento de los costes. Esta situación podría provocar parones en el suministro de acero con interrupciones en la producción;

b) Si el precio de compra no cubre el coste de un producto adquirido, puede aumentar la presión sobre las condiciones de trabajo de los proveedores. Si el departamento de compras de la entidad informante no entiende los plazos de entrega o los ignora a la hora de hacer los pedidos, podría tener un efecto negativo en la mano de obra de sus socios contractuales, por lo que respecta a las horas extraordinarias, accidentes o uso de mano de obra forzosa;

c) Una empresa del sector alimentario necesita abastecerse constantemente de insumos naturales clave (como harinas). Uno de sus principales proveedores opera en una región con alto riesgo de pérdida de biodiversidad y, tras la petición de las autoridades locales de restaurar los hábitats dañados, tiene una producción más variable de insumos naturales clave y unos costes de producción más elevados. Esta situación podría provocar interrupciones en el suministro de insumos naturales clave, lo que tendría consecuencias para la producción de la empresa activa en el sector alimentario. Los mercados al contado de activos con entrega cerca de la empresa pueden aliviar el riesgo de interrupción, pero esto podría afectar a la fijación de precios.

FAQ 2: ¿Se consideran los activos financieros (préstamos, capital e inversiones en deuda) relaciones de negocio que activan la información de la CV?

Sí: las relaciones de negocio y la CV, tal como se definen en el Anexo 2 del Acto Delegado de julio de 2023, no excluyen ningún tipo de actividades o relaciones de negocio.

El RA 12(b) de la NEIS 1 explica que cuando la empresa informante concede préstamos financieros a otra empresa que, en última instancia, provocan la contaminación del agua y la tierra circundantes a las operaciones de dicha empresa, este impacto negativo está vinculado a la empresa informante a través de la relación creada por el acuerdo de préstamo.

Según el párrafo 66, para las inversiones actualmente sólo existe una disposición específica de divulgación en la Categoría 15 de emisiones de GEI cuando sean significativas según la NEIS E1.

El EFRAG tiene previsto trabajar en la elaboración de otros proyectos de normas o directrices para las entidades financieras y, en esa ocasión, se realizarán consultas sobre soluciones específicas y se recabarán comentarios.

FAQ 3: ¿Cómo debe organizarse el proceso de análisis de materialidad para recoger adecuadamente los IRO materiales de la CV?

1. Principios básicos

El proceso de materialidad es el proceso por el cual la empresa determina la información material relativa a los impactos, riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad y esto

incluye la información relacionada con la CV, pero no información sobre todos y cada uno de los actores de la CV. Por lo tanto, para la identificación de los impactos, riesgos y oportunidades dentro del análisis de materialidad, la empresa debe centrarse en las partes de sus cadenas de valor en las que es más probable que se produzcan impactos materiales. En general, el punto de partida es la evaluación de los impactos, aunque también puede haber riesgos y oportunidades materiales que no estén relacionados con los impactos de la empresa. Como se indica en el Capítulo 3 de la IG 1, *¿Cómo se lleva a cabo el análisis materialidad?*, la empresa debe diseñar un proceso que sea adecuado para este fin, tal como exige el Capítulo 3 de la NEIS 1, y divulgarlo, de conformidad con los requisitos establecidos en la NEIS 2 IRO-1. La empresa diseñará un proceso que sea adecuado para este fin basándose en sus hechos y circunstancias concretos, teniendo en cuenta la profundidad de la evaluación. Este principio también se aplica a la cadena de valor.

Las NEIS aclaran que el proceso de análisis de materialidad se basa en el proceso de diligencia debida (cuando proceda).

2. Etapas del análisis de materialidad

Encontrará orientaciones sobre la organización del proceso de análisis de materialidad en la IG 1 Capítulo 3 *¿Cómo se lleva a cabo el análisis de materialidad?* Tal como se explica en dicho texto (el subrayado es nuestro): «Las NEIS no establecen cómo debe realizar una empresa análisis de materialidad ni cómo debe diseñarse el proceso. Ningún proceso se adaptaría a todos los tipos de actividades económicas, emplazamiento(s), relaciones de negocio o cadenas de valor (aguas arriba o aguas abajo) de todas las empresas que aplican las NEIS. Una empresa, basándose en sus hechos y circunstancias concretos, diseñará un proceso que sea adecuado a su objeto teniendo en cuenta los requisitos del Capítulo 3 de la NEIS 1, y lo que debe divulgarse en relación con el análisis de materialidad y su resultado (véase la NEIS 2 IRO-1, IRO-2 y SBM-3). Por lo tanto, las NEIS proporcionan varios aspectos que una empresa debe tener en cuenta a la hora de diseñar el proceso de análisis de materialidad».

Con esta salvedad, la IG 1 ofrece orientaciones para la organización general del proceso del análisis de materialidad. Las orientaciones que se incluyen a continuación reflejan cómo pueden tenerse en cuenta los aspectos de la CV en el posible proceso.

Paso A. Comprender el contexto

Como se explica en la IG 1, el primer paso en el proceso del análisis de materialidad consiste en comprender el contexto en el que opera la empresa. Por lo tanto, la empresa necesita comprender su CV por lo que respecta a los actores comerciales implicados, su tamaño, los sectores o la naturaleza de sus actividades, ubicaciones geográficas y procesos. Se trata de un punto de partida para determinar dónde es probable que surjan los IRO.

El contexto también incluye la comprensión de la estrategia y el modelo de negocio de la empresa y cómo están vinculados a posibles IRO materiales.

La estrategia de la empresa influirá en su modelo de negocio, que se centrará en sus operaciones propias pero también incluirá aspectos en torno a las aguas arriba y aguas abajo de su cadena de valor. Todo ello se tendrá en cuenta en su análisis de materialidad.

La empresa puede tener en cuenta la posibilidad de localizar o mapear sus actividades y actores de la cadena de valor para identificar si hay partes de sus cadenas de valor en zonas de mayor riesgo, y cuáles son. En algunos casos, si la empresa no dispone de información fiable sobre la ubicación geográfica de su CV (por ejemplo, más allá del primer nivel), puede mapear los IRO asociados a las cadenas de valor mundiales de los materiales, productos y servicios que utiliza o produce, en la medida en que sean pertinentes para su CV. Por

ejemplo, un fabricante de sillas puede utilizar en su negocio productos como acero, madera, espuma y tela. Esto plantea interrogantes sobre el origen de sus componentes (por ejemplo, el aceite utilizado para producir la espuma y el algodón para el tejido) y el transporte utilizado para hacerlos llegar a la empresa. ¿Existen problemas medioambientales (deforestación, biodiversidad, uso del agua) o sociales (condiciones laborales, impacto en colectivos) en los países de origen de los componentes? ¿Qué cuestiones de sostenibilidad afectan a los consumidores? Aquí los canales de venta pueden ser relevantes, así como la capacidad de reutilizar, reciclar o darle un nuevo propósito los muebles al final de su vida útil.

Como se explica en las instrucciones generales de la IG 1, el compromiso con las partes interesadas afectadas puede apoyar la evaluación y validación de los impactos. La empresa también deberá identificar a las partes interesadas (probablemente) afectadas y estudiar la posibilidad de colaborar con ellas. Véase también la FAQ 17 *¿Cuál es el papel de las partes interesadas sin representación y cómo deben tenerse en cuenta?* de la IG 1.

Paso B. y Paso C: Identificación de los IRO reales y potenciales, así como evaluación y determinación de los IRO materiales

La identificación y evaluación de los impactos puede suponer un reto para aquellas partes de la cadena de valor para las que la empresa no puede rastrear los materiales y productos. NEIS 2, párrafo

5 c), exige una descripción de la medida en que las divulgaciones cubren la

aguas arriba y aguas abajo de la CV.

La empresa debe tratar de obtener datos fiables de los agentes de su CV, cuando sea necesario incluir información sobre la CV de conformidad con el párrafo 1.65 de la NEIS. Si no fuese posible tras haber realizado esfuerzos razonables, podrá recurrir, según proceda, a fuentes de datos secundarias. Los datos secundarios incluyen información como informes y estudios disponibles públicamente, variables sustitutivas del sector, datos de las autoridades locales, regionales y nacionales, artículos de prensa, bases de datos, etc. utilizados para estimar los IRO cuando esto proporcione información relevante y representativa.

Evaluación de la implicación de la empresa en la CV

La empresa debe proporcionar una descripción de los impactos, riesgos y oportunidades materiales vinculados a ella, así como los que están directamente vinculados a sus operaciones y servicios aguas arriba y aguas abajo de su cadena de valor (párrafo 48 (a) de la NEIS 2 SBM-3).

Como se explica en la FAQ 2 *¿Qué se entiende por que la empresa esté «vinculada» a un determinado impacto?* de la IG la empresa puede, por ejemplo, estar implicada en un incumplimiento de las normas laborales a través de sus políticas y prácticas de contratación y pago, o incluso abastecerse de proveedores con casos de infracción de los derechos laborales.

La contribución a los impactos en la CV puede referirse a las relaciones de negocio directas. Sin embargo, la empresa puede verse obligada a contribuir a impactos que se produzcan en partes más distantes de la CV. Este puede ser el caso, por ejemplo, cuando la empresa o sus proveedores directos utilizan materias primas o componentes cuya producción está asociada a graves impactos sistémicos, como el aceite de palma o el coltán. Asimismo, la empresa puede estar contribuyendo a impactos derivados del uso de sus productos, como el petróleo y el gas derivados de combustibles fósiles, los plásticos que contribuyen a la contaminación por microplásticos, los cigarrillos o los pesticidas.

Una empresa puede provocar, contribuir o estar directamente vinculada a un impacto en la cadena de valor. Distinguir el tipo de implicación resulta importante, ya que podría dar lugar a una evaluación o categorización diferente del impacto negativo.

Normas temáticas medioambientales sobre el análisis de materialidad

Las normas medioambientales utilizan el concepto de ciclo de vida o evaluación del ciclo de vida, que también abarca la cadena de valor, en el contexto del análisis de materialidad. En concreto:

a) RA 18 NEIS E2: «Para evaluar la materialidad, la empresa podrá tener en cuenta la Recomendación (UE) 2021/2279 de la Comisión sobre el uso de los métodos de la huella ambiental para medir y comunicar el comportamiento ambiental durante el ciclo de vida de los productos y las organizaciones»;

b) RA 14 NEIS E3: «La empresa podrá basarse en la recopilación de datos primarios, secundarios o modelizados u otros enfoques pertinentes para evaluar los impactos, las dependencias, los riesgos y las oportunidades materiales, en particular la Recomendación (UE) 2021/2279 de la Comisión sobre el uso de los métodos de la huella ambiental para medir y comunicar el comportamiento ambiental de los productos y las organizaciones a lo largo de su ciclo de vida (Anexo I: Huella ambiental de los productos; Anexo III: Huella ambiental de las organizaciones)».

c) NEIS E5: el concepto de «ciclo de vida» es tan importante que forma parte del objetivo del párrafo 3 y del RA 6, que explican su uso en la evaluación de los IRO en las operaciones propias y de la CV.

FAQ 4: ¿Cómo debe divulgarse la información sobre la CV en el contexto del análisis de materialidad?

La divulgación de información sobre la CV consta de dos pasos: el componente de (i) el proceso de análisis de materialidad y el de (ii) el resultado del análisis de materialidad.

SC-1 – Fundamentos generales para la elaboración de la declaración de sostenibilidad

El párrafo 5(c) de la NEIS 2 exige que se indique en qué medida la declaración de sostenibilidad abarca las aguas arriba y aguas abajo de la CV. Por lo tanto, además de a los parámetros, esto se aplica a todos los pasos enumerados a continuación en la medida en que surjan IRO materiales aguas arriba y aguas abajo de la CV.

SBM-1 – Posición de mercado, estrategia, modelo(s) de negocio y CV: «Mapeo de la CV»

Para facilitar la comprensión de en qué parte de la CV de la empresa pueden surgir IRO materiales, el párrafo 42(c) del SBM-1 de la NEIS 2 exige lo siguiente en la descripción de su CV:

a) las principales características de las aguas arriba y aguas abajo de su CV;

b) la posición de la empresa en su CV; y

c) la descripción de los principales actores comerciales y su relación con la empresa, incluyendo:

 i) proveedores clave,

 ii) canales de distribución clave, y

 iii) clientes clave y/o usuarios finales.

La identificación de los actores clave requiere un juicio que refleje las circunstancias concretas de la CV de la empresa y debe implicar la valoración de criterios tanto de impacto como de materialidad financiera.

Se espera que el mapeo de la CV con respecto a los impactos materiales utilice el proceso de diligencia debida relativo a la sostenibilidad cuando se haya aplicado. Sin embargo, el proceso de diligencia debida puede ir más allá de ese mapeo *per se*, como se explica a continuación, examinando los impactos en toda la cadena de valor e identificando posibles puntos críticos cruzando las referencias de los países donde se producen los materiales con las bases de datos de riesgos sociales y medioambientales (es decir, Tipo de impacto por país y por actor de la CV). Estos puntos críticos podrán investigarse más pormenorizadamente.

IRO-1 – Consideraciones sobre la CV en el análisis de materialidad

Posteriormente, la empresa describirá su proceso de análisis de materialidad, incluso en relación con la CV, y en qué medida puede basarse en el proceso de diligencia debida.

El párrafo 53 (b)(ii) de la NEIS 2 IRO-1 estipula una visión general del proceso para identificar, evaluar y priorizar los impactos de los que la empresa forma parte a través de sus operaciones propias o debido a sus relaciones de negocio. Del mismo modo, el párrafo 53 exige divulgar una visión general del proceso utilizado para identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos y oportunidades que tengan o pudiesen tener efectos financieros que puedan surgir debido a las relaciones de negocio de la empresa en la CV. De hecho, las relaciones de negocio aguas arriba y aguas abajo de la CV también se tendrán en cuenta en el contexto del análisis de materialidad de los riesgos y oportunidades y no sólo con respecto a los impactos (párrafo 66 de la NEIS 1).

Así, las divulgaciones en virtud de estos requisitos podrían estructurarse de la siguiente manera:

a) los tipos de CV que se tuvieron en cuenta en el análisis de materialidad;

b) los métodos utilizados por la empresa; y

c) los temas de sostenibilidad evaluados.

En cuanto a los impactos, basándose en el mapeo inicial, la empresa puede centrarse en áreas en las que podrían surgir impactos reales o potenciales, que a su vez reflejen áreas en las que los impactos negativos son o podrían ser graves. La empresa se centrará dentro de lo razonable:

a) en diferentes tipos de relaciones de negocio y segmentos de la CV para diferentes cuestiones de sostenibilidad; y

b) en áreas de mayor riesgo de impactos adversos, compromiso de las partes interesadas afectadas y priorización basada en criterios de gravedad y probabilidad.

En el caso de los riesgos y oportunidades, debe incluirse cómo se ha tenido en cuenta en el proceso cualquier otro factor de la CV que sea fuente de IRO, incluidas las dependencias de recursos naturales y sociales.

IRO-1 – Métodos e hipótesis del análisis de materialidad

La NEIS 2 IRO-1 requiere información sobre los métodos e hipótesis aplicados en el análisis de materialidad (párrafo 53(a) de la NEIS 2), incluidos los umbrales, para evaluar la materialidad (párrafo 53(b)(iv)). Esto debería incluir cualquier especificidad relacionada con la CV. Según la SC-1 de la NEIS 2, la empresa debe describir el alcance de cualquier limitación en el proceso de análisis de materialidad con respecto a la CV.

SBM-3 – Divulgación del resultado del análisis de materialidad

Como resultado del análisis de materialidad, la empresa revelará los IRO materiales que se derivan de su CV. El párrafo 48(a) del SBM-3 de la NEIS 2 requiere divulgar «dónde se concentran estos impactos, riesgos y oportunidades materiales en su modelo de negocio, sus operaciones propias y las aguas arriba y aguas abajo de su cadena de valor».

La preparación de esta divulgación puede implicar la utilización de pruebas de impactos del proceso de diligencia debida, como la concentración de tipos de impactos por país o etapa operativa.

El SBM-3 de la NEIS 2 también exige que se describan los impactos materiales identificados tras el proceso de análisis de materialidad revelado en el IRO-1, indicando «si la empresa está implicada en los impactos materiales a través de sus actividades o debido a sus relaciones de negocio, describiendo la naturaleza de las actividades o relaciones de negocio en cuestión» (párrafo 48 (c)(iv) de la NEIS 2).

El párrafo 48(b) de la NEIS 2 estipula asimismo la divulgación de «los efectos actuales y previstos de los impactos, riesgos y oportunidades materiales [de la empresa] sobre su modelo de negocio, cadena de valor, estrategia y toma de decisiones, y cómo ha respondido o tiene previsto responder a dichos efectos, incluidos los cambios que haya introducido o tenga previsto introducir en su estrategia o modelo de negocio como parte de sus acciones para hacer frente a determinados impactos o riesgos materiales o para aprovechar determinadas oportunidades materiales».

Esto implica que, cuando se hayan identificado puntos críticos de importancia estratégica para los IRO de la CV, el SBM-3 de la NEIS 2 exige información sobre las conversaciones acerca de los impactos al nivel directivo pertinente o en los órganos de gobierno responsables (párrafo 48(b)).

Las divulgaciones deben ser coherentes con la información correspondiente sobre si se ha tenido en cuenta la CV en el análisis de materialidad y cómo se ha hecho.

La información que se exige en virtud del párrafo 48(a)(b) del SBM-3 de la NEIS 2 (como los efectos y cambios en la CV, la estrategia de negocio de la empresa y cómo responde o planea responder a esos efectos) debería permitir comprender la capacidad básica de la empresa para influir en tales IRO y cualquier efecto potencial sobre la empresa.

Cuando se facilite la información exigida por el SBM-3 de la NEIS sobre IRO o PAM materiales, puede bastar con información cualitativa (por ejemplo, para las políticas de derechos humanos con respecto a la CV). Sin embargo, la información cuantitativa puede resultar necesaria para ayudar a los usuarios a comprender los impactos, su gravedad y su probabilidad y/o para hacer un seguimiento de la eficacia de las acciones para gestionarlos.

FAQ 5: ¿Cómo se tratan las entidades participadas con arreglo a la NEIS E1?

La IG 2 hace referencia a los términos entidades asociadas, acuerdos conjuntos, operaciones conjuntas, control, control conjunto, entidad de inversión, influencia significativa y negocios conjuntos, tomando como referencia las definiciones de las normas de contabilidad NIIF. Existen conceptos similares en los PCGA locales de los países de la UE, pero los pormenores pueden diferir.

El cuadro siguiente ilustra el tratamiento de los impactos derivados de las inversiones de la empresa en función de su tratamiento contable en los estados financieros.

	Característica(s) común(es)	Tratamiento contable[4]	Medición de impactos mediante parámetros de la norma E1
Filiales	Control (según se define en la NIIF 10) – también denominado en este documento «control financiero»	Incluye el 100 % de los activos, pasivos, fondos propios, ingresos, gastos y flujos de efectivo[5]	Plenamente incluido (el ámbito de consolidación es el mismo que el de los informes financieros)
Entidades asociadas	Influencia significativa (según la definición de la NIC 28)	La inversión se registra como una partida única en el balance de situación (coste ajustado a los cambios posteriores a la adquisición en la participación del inversor en los activos netos). Las pérdidas o ganancias y otro resultado global del inversor incluyen su participación en las pérdidas o ganancias y otro resultado global de la participada	control operativo: Emisiones de GEI en la medida del control operativo (párrafo 67 de la NEIS 1). entidades asociadas que son actores de la cadena de valor (compras/ventas con la empresa inversora): impactos relacionados con los productos y servicios de la empresa a través de operaciones; y/o entidades asociadas con otras relaciones de negocio (es decir, empresas participadas) como en el caso de las inversiones a continuación.
Negocios conjuntos	Control conjunto (según se define en la NIIF 11) con derechos sobre los activos netos del acuerdo	Igual que para las entidades asociadas	Mismo escenario que para las entidades asociadas[6]
Operaciones conjuntas	Control conjunto (según se define en la NIIF 11) con derecho a los activos y	Reconocer sus activos, pasivos e ingresos, gastos, incluido cualquier	Los activos/pasivos del acuerdo conjunto reconocidos en el balance de situación

4 Se debe tener en cuenta que se trata de una descripción muy simplificada de los requisitos de información financiera (y puede diferir entre las NIIF y las normas de los PCGA locales utilizadas en los países europeos) y, por tanto, no recoge los matices que implica la clasificación de las inversiones. Para las definiciones y los principios contables propiamente dichos, consulte los textos legales.

5 Excepto para una entidad de inversión (según se define en la NIIF 10), que valorará una inversión en una filial al valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

6 El control operativo también puede aplicarse a los activos bajo control conjunto. Las emisiones de GEI vinculadas reflejan pues los términos y condiciones del acuerdo.

	Característica(s) común(es)	Tratamiento contable4	Medición de impactos mediante parámetros de la norma E1
	obligaciones por los pasivos vinculados al acuerdo	participación de elementos mantenidos conjuntamente	por la empresa informante forman parte de las operaciones propias. Además, cuando la empresa informante tenga el control operativo de los activos de sus copartícipes, éstos se incluirán en virtud de la E1 párrafo 50(b)
Inversiones	El resto de inversiones (en el ámbito de aplicación de la NIIF 9)	Reconocido a valor razonable; dividendos en resultados; los cambios en el valor razonable se reconocen en pérdidas y ganancias o en otro resultado global	No hay indicaciones específicas en el parámetro NEIS E1 sobre cómo medir los impactos relacionados con la empresa a través de sus inversiones (excepto para la Categoría 15 del Protocolo de GEI)

FAQ 6: Perímetro de información de la NEIS E1 en la práctica

El siguiente ejemplo de presentación de información corporativa de un grupo ficticio, Seren, se ha inspirado en la norma de presentación de información del Protocolo de GEI, páginas 22 y 23.

El Grupo Seren cuenta con una serie de filiales, acuerdos conjuntos y entidades asociadas que se dedican a la producción y comercialización de productos químicos. La estructura de su grupo y sus inversiones son las siguientes:

a) Una filial íntegramente participada, Seren UK. Como Seren es la sociedad matriz de Seren UK a efectos de presentación de información financiera, también controla sus políticas operativas.

b) Una filial llamada Seren US, cuyo 17 % está en manos de accionistas externos. Seren posee el 83 % de las acciones.

c) Seren US tiene una participación del 75 % en Pulsar, su filial a efectos de presentación de información financiera. En última instancia, sus políticas operativas las determina Seren (Seren tiene el control operativo).

d) Galactica, un acuerdo conjunto al 50-50 entre Seren US y Estrella clasificado como negocio conjunto con arreglo a la NIIF 11 Acuerdos conjuntos. La parte de Seren en las emisiones de Galactica se considera significativa a efectos del Protocolo de GEI. (Seren no tiene el control operativo).

e) Seren posee una participación del 43 % en Sol, que denomina negocio conjunto con Alexa. Sin embargo, Sol está clasificada como filial de Seren a efectos de presentación de información financiera.

f) Seren tiene el control conjunto de Comet (33,3 % de participación) con otras dos partes. Se clasifica como operación conjunta con arreglo a la NIIF 11. Uno de los otros copartícipes tiene el control operativo. La cuota de emisiones de Seren se considera significativa. (Seren no tiene el control operativo).

g) Seren tiene una participación del 60 % en Oril, pero comparte el control conjunto con su socio. Oril se clasifica como operación conjunta con arreglo a la NIIF 11, y Seren es operador de Oril. (Seren tiene el control operativo).

h) Seren también ostenta el control conjunto de Cosmos con otras tres partes. Cosmos se clasifica como negocio conjunto con arreglo a la NIIF 11, y Seren comparte los activos netos de Cosmos. Las emisiones se consideran significativas. (Seren no tiene el control operativo).

i) Seren ostenta el control conjunto de Atom junto con otra parte. Atom se clasifica como negocio conjunto con arreglo a la NIIF 11, y Seren comparte los activos netos de Atom. En este caso, Seren ostenta el control operativo sobre Atom. (Seren tiene el control operativo).

j) Nebu, entidad asociada a efectos de presentación información financiera (NIC 28 *Inversiones en entidades y negocios conjuntos*) en la que Seren ostenta el control operativo. Seren posee una participación del 29 %. (Seren tiene el control operativo).

k) Seren posee el 36 % de las acciones de Nova y la ha clasificado como entidad asociada a efectos de presentación de información financiera. Nova controla sus operaciones propias. (Seren no tiene el control operativo).

l) Seren posee el 1 % de las acciones de Lumen. La cuota de emisiones de Seren se considera no significativa (Seren no tiene control operativo).

m) Seren es el operador de la filial de la empresa X, Asteri, en la que Seren también posee un 2,4 %. (Seren tiene el control operativo.)

n) Por último, Seren explota el centro Stea, propiedad de la empresa X. (Seren tiene el control operativo.)

La figura siguiente muestra el Grupo Seren, mientras que el cuadro que le sigue expone la presentación de información con arreglo a las NEIS y el Protocolo GEI, así como el impacto de estas entidades en el beneficio antes de impuestos de Seren.

Clasificación contable (%: participación que ostenta)

Azul claro: Filial

Verde claro: Negocio conjunto con respecto a la presentación de información financiera

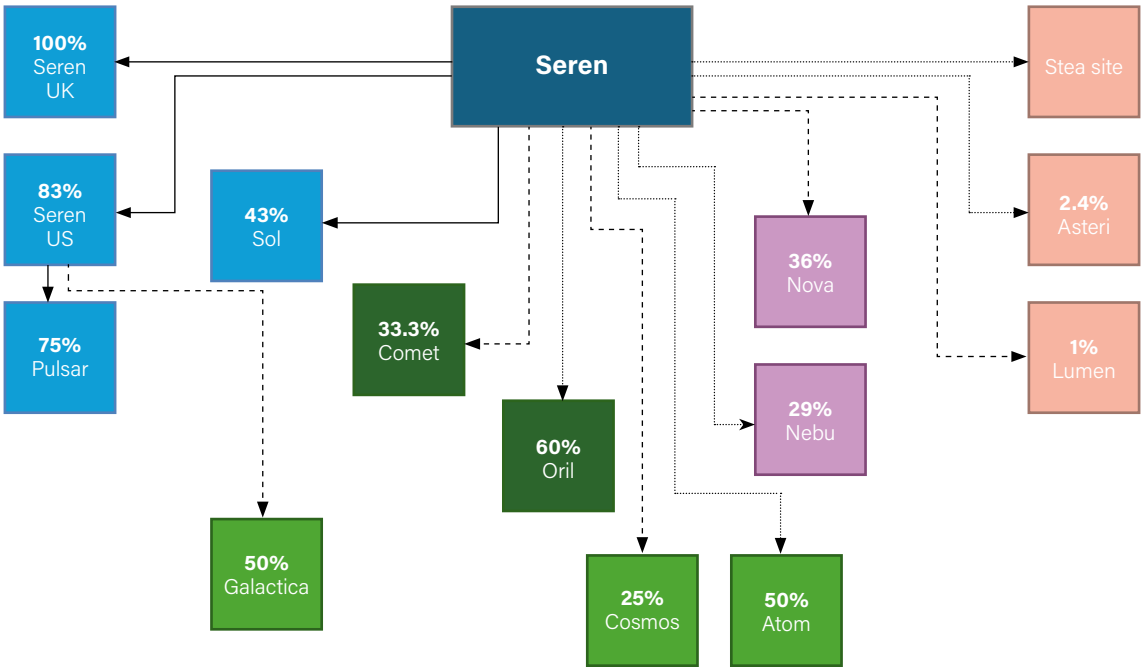
Verde oscuro: Operación conjunta con respecto a la presentación de información financiera

Rosa: Entidad asociada

Naranja: Inversión

Enfoque de clasificación según las NEIS

- Control financiero y control operativo
- Sin control financiero y sin control operativo
- Control operativo en ausencia de control financiero



La notificación de las emisiones de GEI con arreglo al Protocolo de GEI y la NEIS sería la siguiente.

						Presentación de información sobre emisiones del Protocolo de GEI[6]				
	Entidad	Participación que ostenta	Control de las políticas operativas	Otros datos	Resultado de explotación con arreglo a las NIIF (declaraciones financieras)	Enfoque de participación	Control financiero	Control operativo	NEIS	Comentario
a	Seren UK	100%	Seren	Filial íntegramente participada	100 % incluido	100%	100%	100%	100%	Alcance 1 o 2 (E1 párr. 50(a))
b	Seren US	83%	Seren	Filial	100 % incluido	83%	100%	100%	100%	
c	Pulsar	75%	Seren	Filial de Seren US	100 % incluido	62,25%[1]	100%	100%	100%	
d	Galactica	50%	Estrella	Negocio conjunto de Seren US con Estrella	50 % incluido como ingreso del negocio conjunto	41,5%[2]	0	0	50%[3,9]	Alcance 3 Inversión
e	Sol	43%	Seren	Filial	100 % incluido	43%	100%	100%	100%	Alcance 1 o 2 (E1, párr. 50: (a))
f	Comet	33,3%	Rain	Operación conjunta bajo control conjunto	Porcentaje de ingresos/ gastos de sus activos/pasivos	33,3%	0	0	33,3%[4]	
g	Oril	60%	Seren	Operación conjunta bajo control conjunto	Porcentaje de ingresos/ gastos de sus activos/pasivos	60%	0	100%	100%	Alcance 1 o 2[5]
h	Cosmos	25%	Otro	Negocio conjunto bajo control conjunto	25 % como ingresos del negocio conjunto	25%	0	0	25%[9]	Alcance 3 Inversión
i	Atom	50%	Seren	Negocio conjunto bajo control conjunto	50 % como ingresos del negocio conjunto	50%	0	100%	100%	Alcance 1 o 2 E1 párr. 50 (b):
i	Nebu	29%	Seren	Entidad asociada, Seren tiene el CO	29 % como ingresos de la entidad asociada	29%	0	100%	100%	Alcance 1 o 2 E1 párr. 50 (b):
k	Nova	36%	Nova	Entidad asociada según las NIC 28	36 % como ingresos de la entidad asociada	36%	0	0	36%[9]	Alcance 3 Inversión
l	Lumen	1%	Quasar	Filial de X	Cambios dividendos y valor razonable	0	0	0	0%[7]	
m	Asteri	2,4%	Seren	Filial de X, Seren es el operador (es decir, CO)	Ingresos de actividades como operador y dividendos etc.	0[8]	0	100%	100%	Alcance 1 o 2 (párr. 50 b E1)
n	Centro Stea	-	Seren	Centro donde Seren cuenta con el control operativo	Ingresos por actividades como operador	0	0	100%	100%	

Leyenda:

1: 83% x 75.
2: 83% x 50.
3: Sin operaciones entre Galactica y Seren, reportadas como Categoría 15 del Alcance 3: 100 % (refleja el control sobre Seren US) x 50.
4: Seren reflejará las emisiones de sus propios activos y operaciones utilizadas en la operación conjunta.
5: Seren reflejará el 60 % de las emisiones de Oril como operaciones propias con arreglo al párrafo 50(a) y el 40 % con arreglo al párrafo 50(b) (control operativo).
6: Las celdas grises proceden del Protocolo de GEI o se derivan del mismo. Para otros colores, consulte el párrafo 146 siguiente.
7: Considerado no significativo.
8: Contabilizado como Alcance 3 (Inversión) proporcional a la participación en la empresa (2,4 %).
9: Participación en el capital de los Alcances 1 y 2 de las emisiones de GEI de la participada.

En la página anterior, en «Comentario», si las celdas son blancas refleja las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2 según el párrafo 50(a) de la NEIS E1. Cuando las celdas son amarillas, se trata de emisiones de Alcance 1 y Alcance 2 según el párrafo 50(b) de la NEIS E1, es decir, aquellos elementos que no están bajo control financiero pero sí bajo control operativo. Por último, las celdas verdes reflejan las emisiones de Alcance 3.

En la página anterior, en «Comentario», si las celdas son blancas refleja las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2 según el párrafo 50(a) de la NEIS E1. Cuando las celdas son amarillas, se trata de emisiones de Alcance 1 y Alcance 2 según el párrafo 50(b) de la NEIS E1, es decir, aquellos elementos que no están bajo control financiero pero sí bajo control operativo. Por último, las celdas verdes reflejan las emisiones de Alcance 3.

En el caso de las celdas amarillas, las emisiones las comunicará el propietario según el párrafo 50(a) de la NEIS E1, así como el operador o persona con control operativo según el párrafo 50(b) de la NEIS E1. Los preparadores pueden proporcionar contexto adicional sobre estas emisiones, especialmente en el contexto de las políticas, acciones y metas.

FAQ 7: Ejemplo numérico de emisiones de GEI según la presentación de información en virtud de la NEIS E1

La empresa A es una empresa mundial de moda.

La empresa B es productora de tejidos y tiene un total de emisiones de GEI de 100.000 toneladas métricas (Alcances 1, 2 y 3). ¿Cómo deberían contabilizarse las emisiones de GEI en la declaración de sostenibilidad consolidada de la empresa A en cada una de las siguientes circunstancias?

a) A tiene el control operativo sobre B y, a efectos de presentación información financiera, la empresa B es una filial de la empresa A. Las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2 de B ascienden a 90.000 toneladas métricas[7];

b) A no tiene ninguna inversión en B y no ejerce ningún control operativo sobre B. La empresa B es proveedora de tejidos, y el 80 % de los tejidos producidos por la empresa B se suministran a la empresa A. Por lo tanto, A y B realizan ventas/operaciones entre sí. Así pues, la categoría 1 (emisiones procedentes de bienes y servicios adquiridos) es significativa para la empresa A;

c) La empresa A posee una participación del 30 % en la empresa B y, a efectos de presentación de información financiera, es una entidad asociada de la empresa A. La empresa A no tiene control operativo ni realiza operación con B (es decir, únicamente la inversión en capital). Las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2 ascienden a 90.000 toneladas métricas, y, por lo tanto, la categoría 15 de emisiones de Alcance 3 (emisiones procedentes de inversiones) es significativa para la empresa A.

La empresa A presentaría la siguiente información en su declaración de sostenibilidad consolidada con respecto a la empresa B en cada uno de los escenarios anteriores. Obsérvese que los escenarios son independientes entre sí.

7 El resultado sería el mismo aunque la empresa A no tuviese el control operativo sobre la empresa B, ya que en la NEIS E1 se incluyen las emisiones de las filiales independientemente de que se tenga control operativo sobre ellas.

Escenario	Emisiones de GEI según la NEIS E1	Alcance/Categoría	Referencia NEIS
a) Control operativo	90.000 toneladas métricas	Alcance 1 o Alcance 2	Párr. 50(a) NEIS E1
	10.000 toneladas métricas	Alcance 3 por categoría que refleja las operaciones de la empresa B	NEIS E1
b) Operaciones (CV)	80.000 toneladas métricas	Alcance 3 Categoría 1: emisiones de bienes adquiridos	Párr. 67 NEIS 1, E1 párr. 51
c) Sólo inversiones	27.000 toneladas métricas	Alcance 3 Categoría 15: emisiones de inversiones	Párr. 51, NEIS E1

Se debe tener en cuenta que, en cualquiera de las otras normas medioambientales (por ejemplo, E2 Contaminación), las NEIS no describen cómo presentar información con respecto al tercer escenario.

FAQ 8: ¿Cómo deben evaluarse y cuantificarse los impactos derivados de las relaciones de negocio?

Como se establece en la FAQ 10 de la IG 1 *¿Debe la evaluación de los IRO basarse en información cuantitativa?* cuando el análisis cualitativo es suficiente para que la empresa concluya dentro de lo razonable que un asunto «no es material», añadir información cuantitativa al análisis no aportaría mucho valor al análisis de materialidad, en aquellos casos en los que la empresa dispone de estos datos debido a sus prácticas de sostenibilidad y gestión, así como a su compromiso con los proveedores.

El análisis de materialidad relativa a las fases aguas arriba de cadena de valor puede ser realizada de forma válida por grandes empresas sin información directa de proveedores específicos. Por lo general, las empresas que presentan información con arreglo a las normas generales pueden realizar la evaluación utilizando datos medios regionales o sectoriales para caracterizar las áreas de impacto y los riesgos potenciales asociados a su cadena de valor.

Como ya se ha mencionado, el proceso de análisis de materialidad evoluciona con el tiempo, y la empresa puede redefinir en cada momento el equilibrio entre la información cualitativa y cuantitativa. Consulte el Capítulo 3.6 de la IG 1 *Profundización en la materialidad del impacto – Establecimiento de umbrales*.

Para el análisis de materialidad y para la inclusión de los datos de la CV previstos en los parámetros (como para las emisiones de GEI de Alcance 3 y otras divulgaciones específicas de la entidad cuando proceda), la empresa puede obtener información directamente de los agentes de su CV, utilizar estimaciones o variables sustitutivas, o combinar ambos enfoques.

La obtención directa de información es el enfoque más adecuado en determinados casos, por ejemplo, para los principales proveedores de primer nivel (la relación contractual directa y sustancial es una buena base para organizar flujos de datos adecuados) o para los clientes de productos y servicios, en concreto cuando son usuarios finales (la empresa conoce los parámetros de sus productos y servicios). En tal caso, la empresa podría tener que pedir a sus proveedores y otras relaciones de negocios información que permita cuantificar los

impactos. La empresa puede utilizar cuestionarios, encuestas y auditorías para obtener la información. Su poder adquisitivo y su influencia contractual general pueden ayudar en este sentido.

Se debe tener en cuenta que cuanto más grave sea el impacto, mayor será el incentivo para omitir esa información sensible, lo que podría repercutir en la fiabilidad de la información facilitada por dicho proveedor. Una circunstancia que podría revestir especial relevancia en el caso de incidentes de trabajo infantil o forzoso en la CV.

Aparte de esta cuestión, la fiabilidad de la información obtenida directamente de la CV puede mejorar con el tiempo, ya que es posible que los agentes de la CV aún no puedan cuantificar sus impactos, pero estén en condiciones de hacerlo en el futuro, dada la evolución de los informes de sostenibilidad. Por ello, podría resultar importante apoyar a estos agentes para que establezcan sistemas eficaces. Asimismo, podría resultar aconsejable gestionarlo con ellos y, en su caso, animarles a hacer lo propio con sus cadenas de valor.

En general, el esfuerzo dedicado a los agentes de la CV debe ser proporcionado y, como ya se ha mencionado, las empresas no tienen que informar sobre todos y cada uno de los agentes de la cadena de valor.

Tal como se establece en el párrafo 69 de la NEIS 1 y se explica con más pormenorizadamente en la FAQ 9 *¿Cómo pueden elaborarse estimaciones sobre la CV?* la empresa deberá estimar el impacto cuando no pueda recopilar los datos necesarios con la fiabilidad requerida tras un esfuerzo razonable

cuando sea necesario. Las estimaciones y las variables sustitutivas pueden utilizarse en combinación con la información obtenida directamente, así como cuando se requiere una cuantificación. El uso de estimaciones, como en la presentación de información financiera, resulta aceptable si se gestiona con arreglo a un proceso diseñado para cumplir las características cualitativas de la información que se espera de la información sobre sostenibilidad. En la actualidad, las estimaciones y las variables sustitutivas pueden ser la única solución disponible para cuantificar los impactos en determinados casos, debido a los esfuerzos desproporcionados que requiere la recopilación de datos. Algunos ejemplos son los proveedores de nivel 2 o N; los proveedores de nivel 1 cuando su número es excesivo; y los clientes cuando no son usuarios finales (por ejemplo, cuando la empresa suministra productos o servicios que se transforman ulteriormente antes de contribuir a la entrega de productos y servicios a los usuarios finales).

Un ejemplo en el que la obtención de datos primarios podría no resultar factible y se pueden utilizar estimaciones es el de una empresa de bebidas que aconseja que sus bebidas se sirvan frías, es decir, utilizando capacidad de refrigeración, y que ha determinado el uso de energía como una cuestión material. A esta empresa le resultaría imposible medir con exactitud su impacto con todos y cada uno de los clientes. Sin embargo, a partir de su análisis de materialidad, valora que el uso de electricidad es una parte significativa de su impacto en una fase posterior de la cadena de valor. En este caso, la estimación de su impacto implicaría tener en cuenta variables como los volúmenes vendidos, el tiempo medio en que se enfriarán las existencias antes de su consumo y una estimación de la electricidad media utilizada para enfriar sus productos por unidad. También hay que tener en cuenta la ubicación y los precios correspondientes. En función de su análisis de materialidad del uso de electricidad, sería recomendable que la empresa proporcionase un análisis de sensibilidad de su uso de electricidad en función de posibles cambios dentro de lo razonable en las principales variables de sus cálculos. A menudo se dispone de variables sustitutivas a nivel de sector o de producto. En todos los casos, la empresa explicará claramente los fundamentos de sus estimaciones y las variables sustitutivas utilizadas, así como cualquier factor que afectase a su coherencia a lo largo del tiempo.

El párrafo 10 de la NEIS 2 exige que la empresa comunique los parámetros que incluyan datos de la CV estimados utilizando fuentes indirectas, incluyendo los fundamentos de la elaboración, el nivel de exactitud resultante y las acciones previstas para mejorar la precisión en el futuro.

FAQ 9: ¿Qué supone un «esfuerzo razonable» para recabar datos de la CV?

Cuando la inclusión de información sobre la CV sea necesaria en virtud del párrafo 63 de la NEIS 1 o con carácter específico para la entidad, la entidad informante recopilará información sobre las aguas arriba y aguas abajo de su CV únicamente en la medida en que sea compatible con un esfuerzo razonable (párrafo 69 de la NEIS 1) para utilizarla en su declaración de sostenibilidad. En todas las demás circunstancias, estimará la información que falte basándose en «toda la información razonable y fundamentada de que disponga la empresa en la fecha de presentación de la información sin costes o esfuerzos indebidos» (párrafo RA 17 NEIS 1). Esto incluye estimaciones, datos medios del sector y demás variables sustitutivas. Por ejemplo, una empresa podría utilizar datos de evaluación de riesgos basados en estadísticas nacionales y/o sectoriales. Si se conocen más datos, como la ubicación concreta de los cultivos y los procesos de fabricación, se podrá disponer de datos más específicos. Véase también el párrafo 160 sobre la necesidad de cumplir el requisito de calidad de las características.

La empresa debe determinar la mejor manera disponible de preparar información significativa sobre la CV y dedicar recursos proporcionados una vez que se haya evaluado adecuadamente el grado de dificultad.

Como se ha explicado anteriormente, la empresa debe informar sobre los IRO materiales en sus operaciones propias y aguas arriba y aguas abajo de su CV. En este contexto, poner en marcha los procesos adecuados es una cuestión de decisión de la dirección, organización interna y asignación de recursos. «Esfuerzo razonable» y «costes o esfuerzos indebidos» se refieren a los procesos establecidos por la empresa para recopilar información sobre la CV y la cantidad de recursos dedicados a estos procesos.

El «esfuerzo razonable» no puede ser una excusa para no divulgar la información. Los conceptos «esfuerzo razonable» y «costes o esfuerzos indebidos» dependen de los hechos y circunstancias concretos de cada empresa. Según la FAQ 7 anterior, el uso de información gratuita y disponible públicamente puede considerarse en algunos casos un esfuerzo razonable. Para determinar si una acción va más allá de un «esfuerzo razonable» y/o de «costes o esfuerzos indebidos», la empresa deberá sopesar la carga informativa que supone la obtención de datos directos y la posible menor calidad de la información resultante de no emprender dicha acción. Los procedimientos de estimación adoptados por la empresa cuando no se utilizan datos directos están sujetos al párrafo 10 de la NEIS 2.

Con respecto a los datos de la CV, un buen punto de partida es una comprensión profunda de qué, dónde y cómo se obtienen los insumos para sus productos y/o servicios aguas arriba y/o qué, dónde y cómo se llevan sus productos y servicios al mercado aguas abajo.

El párrafo 68 de la NEIS 1 indica que la capacidad de la empresa para obtener información sobre la CV puede variar en función de factores como sus acuerdos contractuales, el nivel de control que pueda ejercer más allá del perímetro de consolidación y su poder adquisitivo. Por lo tanto, hay casos en los que obtener la información puede resultar más difícil. En tales casos, la empresa podrá recurrir a otras fuentes de información. Por ejemplo, una empresa puede estar muy expuesta al trabajo forzoso porque obtiene volúmenes significativos de materias primas y productos agrícolas de jurisdicciones en las que el trabajo forzoso en la

agricultura ha sido documentado por la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). Para el análisis de materialidad, no es necesario que la empresa cambie las prácticas y estime el número de casos de trabajo infantil o forzoso en su cadena de valor. Lo importante es que disponga de información suficiente para concluir que los impactos son graves (en función de su magnitud, gravedad y carácter irremediable).

Del mismo modo, las empresas que calculan toda su huella ambiental pueden utilizar estimaciones no sólo porque no sería razonable obtener datos primarios, sino también porque tales datos no serían fiables.

En el contexto del análisis de materialidad, la atención debe centrarse en la CV y la información de la CV cuando se prevea que la empresa tendrá un impacto negativo grave (sobre las personas y el medio ambiente). Esto significa que las evaluaciones generales de impacto podrían resultar útiles para el trabajo inicial de recopilación de información sobre la CV. Por ejemplo, información general sobre la región de la empresa o los sectores de abastecimiento. Por ejemplo, cuando una empresa se abastece de sus productos principalmente de forma indirecta en el país A y en el país B, puede tener en cuenta la información general disponible sobre el salario mínimo en esos países a la hora de valorar sus repercusiones sociales. En el país A, el salario mínimo suele ser del 100 % al 120 % del salario mínimo vital, pero en el país B el salario mínimo es inferior al 80 % del salario mínimo vital. Por lo tanto, la exposición a impactos significativos es más probable en el país B, en igualdad de condiciones.

Para su propia gobernanza, así como a efectos de un registro de auditoría para su proveedor de garantías, sería recomendable que la empresa documentara sus esfuerzos, los resultados de los mismos y cómo se ha incorporado la información a su proceso de presentación de información. (Véase también la FAQ 12 de la IG 1 *¿Debe documentarse/probarse el análisis de materialidad?*)

FAQ 10: ¿Cómo pueden elaborarse estimaciones sobre la CV?

Como ya se ha comentado en el párrafo 28 anterior, la información primaria de la CV no es necesaria para todos los datos de la declaración de sostenibilidad. Cuando la empresa determine que resulta necesaria información de la CV y no se dispone de datos primarios (es decir, recogidos directamente del actor de la CV) tras realizar esfuerzos razonables, pueden utilizarse datos estimados.

Para estimar la información faltante, las NEIS prevén utilizar información interna y externa. Dichas estimaciones pueden utilizarse tanto para evaluar los IRO materiales como para divulgar parámetros de la CV, tal como se indica en el capítulo 5.2 de la NEIS 1. Al evaluar los IRO materiales de la CV, puede emplearse una combinación de datos primarios (es decir, recogidos directamente del actor de la CV) y datos estimados (utilizando datos secundarios como información).

Los datos secundarios incluyen datos de fuentes indirectas, datos medios del sector, análisis de muestras, datos del mercado y de grupos homólogos, otras variables sustitutivas y datos basados en el gasto.

El cuadro de texto adyacente enumera algunas fuentes de estos datos. Algunas de ellas son de pago y se ofrecen a modo de ejemplo, pero las NEIS no exigen el uso de fuentes externas de pago. Se trata de ejemplos de fuentes externas que ayudan a abordar cuestiones medioambientales, sociales y de derechos humanos, así como de corrupción.

Resulta difícil recabar la información de la CV necesaria para elaborar la divulgación pertinente sobre los impactos causados por las relaciones de negocio indirectas cuando la empresa no tiene una relación contractual directa y goza de menos influencia. Si la empresa no puede recopilar los datos necesarios después de realizar los esfuerzos razonables para hacerlo, entonces la empresa puede tener que basarse en

datos de fuentes indirectas, como datos medios del sector, análisis de muestras, datos del mercado y de grupos homólogos, demás variables sustitutivas, etc. Por ejemplo, con respecto a los trabajadores de la CV que extraen materias primas utilizadas como componentes de los productos de la empresa, ésta puede organizar auditorías *in situ*. Sin embargo, si estas acciones para obtener datos e información primarios no fuesen posibles tras un esfuerzo razonable, la empresa puede basarse en datos del sector o del país que estimen dichos impactos (por ejemplo, impactos negativos sobre la seguridad, la salud; riesgo de trabajo infantil; etc.) en la ubicación de las actividades mineras.

La divulgación de medidas cuantitativas de los impactos indirectos no produce información relevante sobre los impactos de la empresa en todas las circunstancias. Pongamos el ejemplo de un fabricante de piezas de bicicleta que utiliza acero en sus productos y, por tanto, tiene problemas con la contaminación generada por su producción de acero. En teoría, es posible estimar el volumen de contaminación/cuantificar la huella ambiental, como han hecho algunas empresas. Sin embargo, podría no resultar necesario y no facilitaría la información pertinente, ya que no comunicaría la contribución de la empresa a la mitigación de la contaminación derivada de sus productos. En su lugar, la empresa podría medir su rendimiento en términos del parámetro E5 de la NEIS sobre economía circular.

Cuando una entidad informante no disponga de datos recibidos directamente de los agentes de la CV tras realizar esfuerzos razonables, estimará la información a declarar utilizando datos sectoriales o similares como punto de partida (párrafo 69 de la NEIS 1). Algunos ejemplos son las emisiones de Alcance 3 o los datos sobre el salario mínimo vital en instalaciones de países de muy alto riesgo, incluso más allá del primer nivel de relaciones de negocio.

Como se establece en el RA 73 la NEIS S1 *Personal propio*, el WageIndicator (indicador salarial) se indica como posible fuente (junto con otras) para calcular puntos de referencia salariales adecuados fuera del EEE como última opción en la jerarquía.

El WageIndicator proporciona información sobre salarios mínimos y salarios mínimos vitales de más de 200 países, y podría ser un ejemplo de puntos de referencia aplicables según lo mencionado en la NEIS S1-10 *Salarios adecuados*. Las empresas pueden utilizar esta información para explicar la priorización de acciones y metas en países o regiones específicos, tanto para su propia mano de obra como para los trabajadores de la CV. La información procedente de dichas fuentes podría formar parte de la explicación de la empresa con arreglo al SBM-3 de la NEIS 2 sobre cómo identificó y evaluó los IRO materiales. Los salarios mínimos vitales exactos pueden diferir en determinados centros y dependen de la composición de la familia del trabajador; no obstante, estas fuentes pueden ser útiles en el contexto del análisis de materialidad. Una vez que el salario se ha identificado como un riesgo material, pueden necesitarse datos más precisos para establecer metas e informar sobre los progresos.

Cuando se considere pertinente, las empresas deben tener en cuenta que establecer un sistema fiable de recopilación de datos que incluya a los socios de la cadena de valor lleva tiempo. Pueden valorar aplicar procesos y controles para recopilar datos y comunicar la información. Es probable que la cantidad y calidad de la información sobre la CV mejore con el tiempo, pero hasta entonces los datos del sector o fuentes similares pueden ser un buen punto de partida. Como se menciona en el párrafo 28 anterior, no se requiere información sobre todos y cada uno de los actores de la CV.

El uso de estimaciones o variables sustitutivas adecuadas resulta fundamental para la calidad de la información presentada. El origen de los datos puede influir en la calidad de la información facilitada en la declaración de sostenibilidad. Por lo tanto, resulta esencial una divulgación y explicación transparentes del uso de estimaciones.

El párrafo 10 del SC-2 de la NEIS 2 exige a los preparadores:

a) identificar los parámetros para los que se utilizan estimaciones;

b) describir la base para la elaboración;

c) describir el grado de exactitud resultante; y,

d) si procede, describir las acciones previstas para mejorar la exactitud en el futuro.

FAQ 11: ¿Es relevante para la entidad informante un caso de soborno en el que no esté implicado empleado alguno?

Pongamos por ejemplo un caso en el que se descubre que Q, empleado de un cliente (XYZ) de la empresa informante (ABC), ha sido sobornado por S, empleado de uno de los proveedores de XYZ. En este caso, ABC no tendría que divulgar esta información con arreglo a los parámetros de la NEIS G1-4, ya que ningún empleado de la empresa informante está implicado en el caso, como se explica en el párrafo 26 de la NEIS G1. Sin embargo, ABC tendría en cuenta esta información cuando considere los riesgos en torno a la corrupción y el soborno en el sector/zona geográfica en el futuro.

4 Mapa de cobertura de la CV

El siguiente cuadro muestra los requerimientos de información de las NEIS Generales y los que cubren la CV.

El mapa de cobertura de la CV del Conjunto 1 que se muestra a continuación no incluye aquellas divulgaciones que entran dentro de las divulgaciones específicas de la entidad previstas en el párrafo 11 de la NEIS 1. Es responsabilidad de la empresa determinar si se requiere información de la CV específica de la entidad para ofrecer a los usuarios una comprensión de los IRO materiales de la empresa y/o

cumplir las características cualitativas de la información según el Apéndice B de la NEIS 1 (párrafo 65 de la NEIS 1)

Mapa de cobertura de la CV del conjunto 1 de las NEIS

Nivel de cobertura de la CV	Requerimiento de información con este nivel de cobertura con respecto a la CV				
1. La empresa evaluará sus IRO materiales en toda su CV.				IRO-1	
2. La empresa describirá su CV.				SBM-1⊙	
3. La empresa describirá sus IRO materiales e informará de en qué parte de la CV surgen					SBM-3⊙
4. La empresa reflejará si las políticas, acciones o metas (PAM) cubren la CV y de qué manera.	SC-1/2 ⊙, SBM-2, GOV-4/5	E1-2 a E1-4, E2-1 a E2-3, E3-1 a E3-3,	E4-1 a E4-4, E5-1 a E5-3, S1-1 a S1-5	S2-1 a S2-5, S3-1 a S3-5, S4-1 a S4-5	G1-1, G1-2, G1-3
5. La norma cubre las PAM para los IRO que están vinculadas a personas de la CV. La empresa deberá revelar si las PAM cubren la VC y de qué manera.				S2 S3[8]	S4
6. La divulgación únicamente refleja las operaciones propias, ya que no se exige la cobertura de las operaciones de la CV.	GOV-1/3, IRO-2, E1-5	E1-8 -E1-9, E2-4 ⊙, E2-6,	E3-4/5 E4-5/6 E5-4 párr. 31	E5-6 S1-1 a S1-17[9]	G1-4 a G1-6
7. Divulgación de los materiales adquiridos.				E2-5 ⊙	E5-5 ⊙
8. Hay datos cuantitativos específicos en este RI que requieren cobertura de la CV[10].				E1-6	E1-7

8 La norma NEIS S3 Colectivos afectados abarca un grupo de personas que también pueden formar parte de las aguas arriba y aguas abajo de la CV de la empresa cuando también tienen relaciones de negocio con la empresa.

9 Algunos consideran que el requerimiento de información S1-7 exige información sobre la CV; sin embargo, estos empleados forman parte de la plantilla propia y, por tanto, de las operaciones propias.

10 La cobertura de la información de la CV no implica necesariamente la recopilación de datos de los agentes de la cadena de valor. Véanse los párrafos 156 a 160 anteriores.

9. Hay datos cualitativos específicos en este RI que requieren cobertura de la CV[11].	E1-1 E4-1 párr. 13	E4 IRO 1 párr. 17(a) E4-4 párr. 32(c)	E5-4 párr. 30
10. Indicadores SFDR[12] enumerados en el Apéndice B de la NEIS 2.	CV que debe cubrirse en la medida contemplada en las normas técnicas pertinentes		
11. Otra legislación de la UE (excluido el SFDR) en el Apéndice B de la NEIS 2.	VC cubierta cuando lo exija la normativa pertinente.		

El cuadro anterior debe leerse junto con las siguientes notas adicionales para aquellos RI marcados con el siguiente símbolo: ⊙

RI	Contenido
SC-1	En qué medida la declaración de sostenibilidad cubre las actividades aguas arriba y aguas abajo de la CV de la empresa,
SC-2	Cuando los parámetros incluyan datos de la CV estimados a partir de fuentes indirectas, como datos medios sectoriales y demás variables sustitutivas, la empresa deberá: identificar los parámetros; describir la base para la elaboración, según el párrafo 13 del E4-1; describir el grado de exactitud resultante; y,

RI	Contenido
	iv. si procede, describa las acciones previstas para mejorar la exactitud en el futuro.
SBM-1	Exige que se cubra la cadena de valor, pero no se espera que desencadene solicitudes de datos con respecto a actores de la cadena de valor, es decir, pueden ser objeto de información interna o pública.
SBM-3	Para cada IRO material identificado en el análisis de materialidad, la empresa informará de si está implicada en los impactos negativos o positivos a través de sus actividades o debido a sus relaciones de negocio.
E2-4	El RA 20 se refiere a la adquisición de microplásticos.
E2-5	Se refiere a los productos/materiales y/o sustancias adquiridos que acaban en productos/ fabricación.
E5-5	Incluye el material suministrado, pero no se amplía a los proveedores ni al tratamiento de residuos; a veces puede requerir información del proveedor que trata los residuos

Según el párrafo 72 , en el caso de los IRO materiales para los que la empresa disponga de políticas, acciones y metas que cubran la CV, deberá divulgarlo (párrafos 64(b), 67(b) y 70(b) de la NEIS 2). En caso contrario, ya sea porque la empresa no dispone de dichas PAM o porque estas no cubren la CV, se considerará que la empresa cumple los requisitos si comunica dicha circunstancia.

Los nombres de los requerimientos de información constan en el Apéndice A.

11 La cobertura de la información de la CV no implica necesariamente la recopilación de datos de los agentes de la cadena de valor. Véanse los párrafos 156152 a 160 anteriores.

12 El reglamento SFDR se ha sometido a consulta, y es posible que se introduzcan cambios.

Apéndice A: Nombres de los requerimientos de información

La lista de nombres de los requerimientos de información que consta a continuación facilita el uso del mapa de cobertura de la CV.

NEIS 2 – Información general
RI 2-SC-1 – Fundamentos generales para la elaboración de la declaración de sostenibilidad
RI 2-SC-2 – Información relativa a circunstancias específicas.
RI 2-GOV-1 – El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión
RI 2-GOV-2 – Información facilitada a los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa y cuestiones de sostenibilidad abordadas por ellos
RI 2-GOV-3 – Integración del rendimiento relacionado con la sostenibilidad en sistemas de incentivos
RI 2-GOV-4 – Declaración sobre la diligencia debida
RI 2-GOV-5 – Gestión de riesgos y controles internos de la divulgación de información sobre sostenibilidad
RI 2-SBM-1 – Estrategia, modelo(s) de negocio y cadena de valor
RI 2-SBM-2 – Intereses y opiniones de las partes interesadas
RI 2-SBM-3 – IRO materiales y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio
RI 2-IRO-1 – Descripción de los procesos para determinar evaluar los IRO materiales
RI 2-IRO-2 – Requerimientos de información establecidos en las NEIS cubiertos por la declaración de sostenibilidad de la empresa
Políticas MDR-P – Políticas adoptadas para gestionar las cuestiones de sostenibilidad materiales
Acciones MDR-A – Acciones y recursos en relación con las cuestiones de sostenibilidad materiales
Parámetros MDR-M – Parámetros en relación con las cuestiones de sostenibilidad materiales
Metas MDR-T – Seguimiento de la eficacia de las políticas y acciones a través de metas

NEIS E1 – Cambio climático
RI E1-1 – Plan de transición para la mitigación del cambio climático
RI E1-2 – Políticas relacionadas con la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo
RI E1-3 – Acciones y recursos en relación con las políticas en materia de cambio climático
RI E1-4 – Metas relacionadas con la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo
RI E1-5 – Consumo y combinación energéticos
RI E1-6 – Emisiones de GEI brutas de Alcance 1, 2 y 3 y emisiones de GEI totales
RI E1-7 – Eliminaciones de GEI y proyectos de mitigación de GEI financiados mediante créditos de carbono
RI E1-8 – Sistema de fijación del precio interno del carbono
RI E1-9 – Efectos financieros previstos de los riesgos físicos y de transición materiales y oportunidades potenciales relacionadas con el cambio climático

NEIS E2 – Contaminación
RI E2-1 – Políticas relacionadas con la contaminación
RI E2-2 – Acciones y recursos relacionados con la contaminación
RI E2-3 – Metas relacionadas con la contaminación
RI E2-4 – Contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo
RI E2-5 – Sustancias preocupantes y sustancias extremadamente preocupantes
RI E2-6 – Efectos financieros previstos de los IRO relacionados con la contaminación

NEIS E3 – Recursos hídricos y marinos
RI E3-1 – Políticas relacionadas con los recursos hídricos y marinos
RI E3-2 – Acciones y recursos relacionados con los recursos hídricos y marinos
RI E3-3 – Metas relacionadas con los recursos hídricos y marinos
RI E3-4 – Consumo de agua
RI E3-5 – Efectos financieros previstos de los IRO relacionados con los recursos hídricos y marinos

NEIS E4 – Biodiversidad y ecosistemas
RI E4-1 – Plan de transición y examen de la biodiversidad y los ecosistemas en la estrategia y el modelo de negocio
RI E4-2 – Políticas relacionadas con la biodiversidad y los ecosistemas
RI E4-3 – Acciones y recursos relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas
RI E4-4 – Metas relacionadas con la biodiversidad y los ecosistemas
RI E4-5 – Parámetros de impacto relacionados con los cambios de la biodiversidad y de los ecosistemas
RI E4-6 – Efectos financieros previstos de los IRO relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas

NEIS E5 – Uso de los recursos y economía circular
RI E5-1 – Políticas relacionadas con el uso de los recursos y la economía circular
RI E5-2 – Acciones y recursos relacionados con el uso de los recursos y la economía circular
RI E5-3 – Metas relacionadas con el uso de los recursos y la economía circular
RI E5-4 – Entradas de recursos
RI E5-5 – Salidas de recursos
RI E5-6 – Efectos financieros previstos de los IRO relacionados con el uso de los recursos y la economía circular

NEIS S1 – Personal propio
RI S1-1 – Políticas relacionadas con el personal propio
RI S1-2 – Procesos para colaborar con los trabajadores propios y los representantes de los trabajadores en materia de impactos
RI S1-3 – Procesos para reparar los impactos negativos y canales para que los trabajadores propios expresen sus inquietudes
RI S1-4 – Adopción de medidas relacionadas con los impactos materiales sobre el personal propio, enfoques para mitigar los riesgos materiales y aprovechar las oportunidades materiales relacionados con el personal propio y eficacia de dichas acciones
RI S1-5 – Metas relacionadas con la gestión de impactos negativos materiales, el impulso de impactos positivos y la gestión de riesgos y oportunidades materiales
RI S1-6 – Características de los empleados de la empresa
RI S1-7 – Características de los trabajadores no asalariados en el personal propio de la empresa
RI S1-8 – Cobertura de la negociación colectiva y diálogo social
RI S1-9 – Parámetros de diversidad
RI S1-10 – Salarios adecuados
RI S1-11 – Protección social
RI S1-12 – Personas con discapacidad
RI S1-13 – Parámetros de formación y desarrollo de capacidades
RI S1-14 – Parámetros de salud y seguridad
RI S1-15 – Parámetros de conciliación laboral
RI S1-16 – Parámetros de retribución (brecha salarial y retribución total)
RI S1-17 – Incidentes, reclamaciones e incidencias graves relacionados con los derechos humanos

NEIS S2 – Trabajadores de la cadena de valor
RI S2-1 – Políticas relacionadas con los trabajadores de la cadena de valor
RI S2-2 – Procesos para colaborar con los trabajadores de la cadena de valor en materia de impactos
RI S2-3 – Procesos para reparar los impactos negativos y canales para que los trabajadores de la cadena de valor expresen sus inquietudes
RI S2-4 – Adopción de medidas relacionadas con los impactos materiales, enfoques para mitigar los riesgos materiales y aprovechar las oportunidades materiales relacionados con los trabajadores de la cadena de valor y eficacia de dichas acciones y enfoques
RI S2-5 – Metas relacionadas con la gestión de impactos negativos materiales, el impulso de impactos positivos y la gestión de riesgos y oportunidades materiales

NEIS S3 – Colectivos afectados
RI S3-1 – Políticas relacionadas con los colectivos afectados
RI S3-2 – Procesos para colaborar con los colectivos afectados en materia de impactos
RI S3-3 – Procesos para reparar los impactos negativos y canales para que los colectivos afectados expresen sus inquietudes
RI S3-4 – Adopción de medidas relacionadas con los impactos materiales, enfoques para mitigar los riesgos materiales y aprovechar las oportunidades materiales relacionados con los colectivos afectados, y la eficacia de dichas acciones
RI S3-5 – Metas relacionadas con la gestión de impactos negativos materiales, el impulso de impactos positivos y la gestión de riesgos y oportunidades materiales

NEIS S4 – Consumidores y usuarios finales
RI S4-1 – Políticas relacionadas con los consumidores y usuarios finales
RI S4-2 – Procesos para colaborar con los consumidores y usuarios finales en materia de impactos
RI S4-3 – Procesos para reparar los impactos negativos y canales para que los consumidores y usuarios finales expresen sus inquietudes
RI S4-4 – Adopción de medidas relacionadas con los impactos materiales sobre los consumidores y usuarios finales, enfoques para mitigar los riesgos materiales y aprovechar las oportunidades materiales relacionados con los consumidores y usuarios finales y la eficacia de dichas acciones
RI S4-5 – Metas relacionadas con la gestión de impactos negativos materiales, el impulso de impactos positivos y la gestión de riesgos y oportunidades materiales

NEIS G1 – Conducta empresarial
RI G1-1 – Cultura corporativa y políticas de cultura corporativa y conducta empresarial
RI G1-2 – Gestión de las relaciones con los proveedores
RI G1-3 – Prevención y detección de la corrupción y el soborno
RI G1-4 – Casos de corrupción o soborno
RI G1-5 – Influencia política y actividades de los grupos de presión
RI G1-6 – Prácticas de pago


EFRAG
sustainability reporting
ilclalcl
Instituto de Contabilidad y
Auditoría de cuentas